



Factura: 001-001-000144458



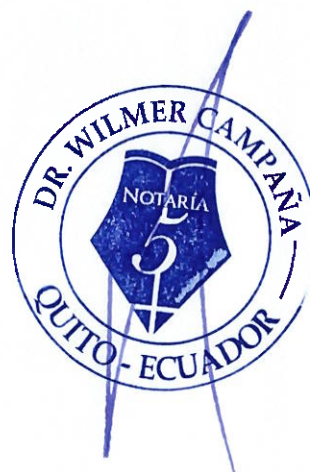
20261701005C02691

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20261701005C02691

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual (es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE MAYO DEL 2026, (11:29).

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Confiere el Grado de

MAGISTER EN DERECHO PENAL, MENCIÓN EN DERECHO
PROCESAL PENAL

A

ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

de nacionalidad ECUATORIANA, con identificación [REDACTED]
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes, **modalidad PRESENCIAL**

Quito, 2023-07-26



EL DECANO

DR. JOSÉ LUIS TERÁN SUÁREZ, Ph.D.

EL RECTOR

Dra. María Augusta Espin, Ph.D.
Vicerrectora Académica y de Posgrado



EL SECRETARIO ABOGADO

DRA. SANDRA CABRERA SOLÓRZANO

EL SECRETARIO GENERAL

Dra. Paulina Armandariz E. de E. MSc.
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL



Refrendado en el Libro de Grados, Folio 017 Fecha 2023-09-06

Registrado en la Oficina de Documentación Estudiantil

Folio 017 N° 2023-09-06
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Acta de la Sesión de la Junta de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 1 hoja(s).

Ing. Diana Saravia A.

Quito a 10 MAY 2026



Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTADO



Nº 35778



3500



Factura: 003-002-000132184

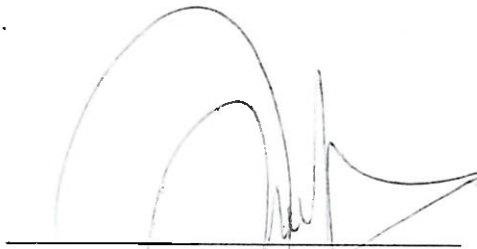


20191701004C01275

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701004C01275

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) ~~quales~~ al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TÍTULO DE ABOGADA DE LA SEÑORA ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE ABRIL DEL 2019, (11:17).



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Confiere el Título de

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

A

ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

de nacionalidad ECUATORIANA, con identificación N° [REDACTED]
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes, *modalidad presencial*

Quito, 12 DE MAYO DE 2015

EL DECANO

EL SECRETARIO ABOGADO

DR. PATRICIO SÁNCHEZ PADILLA

DR. FABIÁN BENAVIDES HERRERÍA

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Silvio Tesoro Ferrero M.C.

SECRETARIO GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 460 Fecha 2015-09-28

EL RECTOR

Dr. [REDACTED] Rector
VICE RECTOR A. DEMICO
Y SECRETARÍA GENERAL

Registrado en OUDE: Folio 289 N° 7218 Fecha 2015-09-15

Jefe de OUDE

ANOTADO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- Quito, 06 de Octubre de 2015.
Certifico que en el anverso del presente título consta la firma del Dr. Nelson Rodríguez A.- VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, por delegación del señor Rector, según Oficio No. R-1013-2015 de 2 de Octubre de 2015.

Dr. Silvio Toscano Vizcaíno MsC.
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO
GENERAL

Nº 17092





SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL [REDACTED] DE LO CUAL DOY FE. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

A.S.V

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000365994

20261701004001853

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20261701004001853

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE MAYO DEL 2026, (17:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701004C01275

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**

CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-05-26-4877**

FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 21 de Mayo del 2026**

SOLICITANTE: **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD:

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Certificado: CIWEB20005717928

Nombre: JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA
Número de documento:
Registra Impedimento: NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita) JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA con cédula de ciudadanía , NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

Es responsabilidad exclusiva y privativa de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, analizar y verificar si los registros reportados, constituyen impedimentos legales para ejercer cargos, puestos, funciones o dignidades en las entidades públicas, en la aplicación a los casos concretos, cuya información registrada es de su responsabilidad. La administración del registro está a cargo del Ministerio del Trabajo



Atentamente,
MINISTERIO DEL TRABAJO

Notas:

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, verificar el cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada, la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecidos en el marco de la normativa legal vigente.

Fecha Emisión: Jueves 21 de Mayo 2026 9:20

VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

CIWEB20005717928

Fecha Emisión: Jueves 21 de Mayo 2026 9:20

VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



SECRETARIA GENERAL

Oficio No. 525-SG-SLL-CNJ-2026



Quito, 18 de marzo de 2026

Magister
Andrés Fantoni Baldeón
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Presente.

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes cúmpleme comunicar que el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2026, conoció los oficios Nos. CPCCS-CPCCS-2026-0178-OF, de 5 de marzo de 2026 y CPCCS-CPCCS-2026-0212-OF, de 13 de marzo de 2026, a través de los cuales se remiten las Resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ante las renunciaciones aceptadas de los delegados de la Función Judicial para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, y se solicita se designen dos delegados de la Función Judicial a dicha Comisión, pedidos ante los cuales designó a los siguientes funcionarios judiciales:

- Luis Flores García
- Eliana Carolina Jaramillo Loayza

Delegados cuyas hojas de vida y sus datos de contacto se encuentran adjuntos a esta comunicación.

Atentamente,

Dra. Isabel Garrido Cisneros
SECRETARIA GENERAL
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Adj. Lo indicado
SLL.



Anexo: 6 hojas
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s): 3957210
Documento No.: CPCCS-SG-2026-0478-EX
Fecha: 2026-03-19 10:24:40 GMT -05
Recibido por: Ayleen Karelis Intrigo Barragan
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: DPSG2023000041

RAZON: Siento como tal que la una (1) foja sellada y numerada que antecede es **COPIA IGUAL A SU ORIGINAL**, tomada del Libro de Actas del Pleno de la Corte Nacional de Justicia. - Certifico. - Quito, 20 de mayo de 2026.



Dra. Isabel Garrido Cisneros

SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

RMC



FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN QUE SELECCIONARÁ Y DESIGNARÁ A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución Nro. CPCCS- PLE-SG-008-E-2025-0135 de 9 de mayo de 2025, publicada en el Suplemento N° 39 del Registro Oficial de fecha 15 de mayo de 2025, expidió el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, al tenor de lo cual manifiesta lo siguiente:

“Artículo 15 .- Atribuciones del Equipo Técnico. - Son atribuciones del equipo técnico, en los procesos de selección y conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, las siguientes:

(...) 8.-Elaborar el formato único de declaración juramentada para los postulantes residentes en el Ecuador y en el exterior, el formulario único de postulación, formato único de la hoja de vida para los postulantes al concurso, formulario de declaración de conflicto de intereses y declaración de consentimiento de tratamiento de datos personales. Para la elaboración de estos formatos se asistirán de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y de manera posterior serán publicados en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social desde el momento de la convocatoria (...).

Artículo 30 .- Documentos que conforman el expediente. - El postulante presentará el expediente físico adjuntando la documentación de respaldo en original o debidamente certificada o notariada. En el caso de certificaciones que se generen en línea con firma electrónica no requerirán autenticación, de la misma forma presentarán un medio digital de almacenamiento en donde adjuntarán la documentación con firmas físicas debidamente escaneadas, y los documentos con firmas electrónicas o que contengan códigos de verificación. Serán documentos de presentación obligatoria:

(...) 4. Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional (...).”

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución Nro. CPCCS- PLE-SG-011-E-2025-0190 de 27 de junio de 2025 dispuso en específico:

Artículo 4.- Disponer al Equipo Técnico designado para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, elabore y presente para conocimiento del Pleno el proyecto de convocatoria al proceso de selección y conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para los representantes de la ciudadanía a título personal o respaldados por organizaciones sociales, y los formatos únicos especificados en el reglamento de conformidad con el numeral 2 del artículo 15 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual dispondrán del término de 3 días a partir de la finalización del término otorgado en el artículo anterior y contarán con el apoyo y asesoría de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y la Coordinación General de Comunicación Social.

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES CPCCS	
Indicaciones Generales: Deberá marcar cualquiera de las opciones con una X y completar la información de así requerirlo. Lea con detenimiento cada una de las preguntas.	
DECLARACIÓN: En la ciudad de Quito, el día miércoles veinte del mes de mayo del año 2026, yo, ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA con cédula de ciudadanía [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; legalmente capaz para poder obligarme, en forma libre y voluntaria declaro:	
F.1 Personales	

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES		
F.1.1. Me hallo en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.1.1. es afirmativa; indicar la causal de interdicción y el número del proceso judicial.		
F.1.2. He recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.1.2. es afirmativa; detallar el tipo de infracción y número de proceso judicial.		
F.1.3. Mantengo contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.1.3. es afirmativa; detallar el tipo de contrato.		
F.1.4. He sido sancionado por faltas éticas en procesos de participación ciudadana y control social.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.1.4. es afirmativa; detallar el tipo de falta y la institución que ha emitido la sanción.		
F.1.5. He sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.1.5. es afirmativa; detallar el tipo de delito y número de proceso judicial.		

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES		
F.2 Familiar		
F.2.1. Tengo relación directa (consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, matrimonio o unión de hecho) con postulantes, equipo técnico, veedores y consejeros del CPCCS o que se encuentren en cargos del nivel jerárquico superior en el sector público, empresas públicas o que sean cargos de elección popular, ministros, viceministros, secretarios, directores ejecutivos, entre otros.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.2.1. es afirmativa; detallar el tipo de vínculo, e identificarlo.		
F.2.2. Soy cónyuge, tengo unión de hecho o soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.2.2. es afirmativa; detallar el tipo de vínculo, e identificarlo.		
F.3 Otros		
F.3.1. Mantengo cualquier tipo de conflicto de interés con la institución que será dirigida por la autoridad a ser designada esto es, la Fiscalía General del Estado, los postulantes, los veedores o los consejeros del CPCCS, y el equipo técnico.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.3.1 es afirmativa; detallar el conflicto de interés.		
F. 3. 2. Me encuentro desempeñando algún cargo público en una institución del Estado.	SI	NO
	X	
Si la respuesta F.3.2. es afirmativa; indique el nombre y cargo de la institución a la que pertenece.		
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA AYUDANTE JUDICIAL		
F. 3. 3. Soy afiliado, adherente o dirigente de algún partido o movimiento político durante los últimos cinco años, o he desempeñado o desempeño una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	NO
		X
Si la respuesta en F.3.3. es afirmativa; indique el nombre del partido o movimiento político.		
F.3.4. Desempeño o desempeñé en los dos últimos años un cargo de libre nombramiento y remoción en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura u otras instituciones del estado como titular o encargado.	SI	NO
		X

Si la respuesta en F.3.4. es afirmativa, indique la institución, el área en la que desempeña o desempeñó y la denominación del puesto.		
F.3.5. Mantengo relación de dependencia en las áreas de la institución que lideran el presente Concurso.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.3.5. es afirmativa; describa el área en la que se desempeña.		
F.3.6. Soy miembro del Consejo Nacional Electoral, delegado provincial o funcionario inmerso en la verificación de requisitos, miembro del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, juez de la Función Judicial, Ministro de Estado, Secretario, miembro del servicio exterior o autoridad del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.3.6. es afirmativa; describa el cargo o dignidad que ocupa.		
F.3.7. Soy o fui miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representante de cultos religiosos	SI	NO
		X
Si la respuesta F.3.7. es afirmativa; describa el cargo que ocupa u ocupaba.		
F.3.8. Me hallo incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.3.8 es afirmativa indique la prohibición en la que incurre.		

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro que he respondido las preguntas de manera completa; que la información proporcionada es verídica y que no he omitido ningún tipo de información, por la tanto la misma puede ser verificada o impugnada por la sociedad de ser el caso.

Conozco y acepto que en caso de ser cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso.

Nota: Descargo de responsabilidad de uso de datos personales.

Como postulante a comisionado ciudadano autorizo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información"

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE
CONFLICTO DE INTERESES

CONTENIDO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito y tratamiento de la información

A los 20 días del mes de mayo del año 2026, yo, ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [REDACTED] una vez asimilado el cumplimiento del artículo 15 y 30 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES expedido mediante resolución Nro. CPCCS-PIE-SG-008-E-2025-0135 de fecha 9 de mayo de 2025, en relación al cumplimiento de requisitos y documentos para la postulación a comisionado ciudadano, otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para la publicación de la información del Formulario de conflicto de intereses, en la [REDACTED]

Conozco y acepto la finalidad de la información que se recopila y el uso que se dará a la misma, como comisionado ciudadano [REDACTED]

Declaro que he sido informado sobre el contenido del presente documento y como constancia de ello [REDACTED]

en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y en el reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de autoridades.

Firma:

Nombres y apellidos: ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Cédula de ciudadanía número: [REDACTED]

Quito, 20 de mayo del 2026

Nota: Es importante indicar que las respuestas declaradas en el presente Formulario de conflicto de intereses, constituye un requisito obligatorio.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nota: Descargo de responsabilidad de uso de datos personales.

Como postulante a comisionado ciudadano autorizo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el “**Propósito y tratamiento de la información**” que contempla el presente formulario.

CERTIFICO

A petición verbal de la interesada, certifico que la suscrita, Mgs. María José Paz y Miño Analuisa, en calidad de Ayudante Judicial de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, portadora de la cédula de ciudadanía [REDACTED] conozco a la Mgs. Eliana Carolina Jaramillo Loayza, portadora de la cédula de ciudadanía [REDACTED] aproximadamente desde hace nueve años.

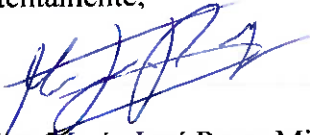
Durante este tiempo, la profesional mentada se ha destacado notablemente en el ejercicio del ámbito penal, caracterizándose por ser una persona íntegra, responsable, trabajadora, diligente, y con excelente capacidad de liderazgo en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y personales; cualidades que le han permitido ganarse el aprecio, respeto y alta consideración de todos cuanto la conocemos tanto en el ámbito personal como profesional.

Asimismo, acredita reconocido prestigio en el cumplimiento de sus compromisos cívicos y en la defensa del interés general.

En virtud de lo expuesto, extendiendo el presente Certificado para los fines que la interesada estime convenientes.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,



Mgs. María José Paz y Miño Analuisa



CERTIFICA QUE

Abg. CAROLINA JARAMILLO

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE EXPOSITORA EN EL CONVERSATORIO:
POLITICA CRIMINAL Y LA SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES EN EL ECUADOR

Realizado el día miércoles 13 de abril del 2022 y compartido en la página Conversaciones en Abya Yala
con una duración de dos horas.



Dra. Kati Álvarez M (PhD)

COMUNERA



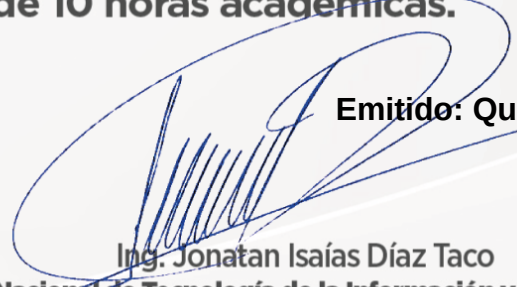
El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, confieren el presente

CERTIFICADO

A ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Por haber aprobado el curso de capacitación “Ciberseguridad y Concientización Cibernética”, con una duración de 10 horas académicas.


Mgs. Carlos Fernando Parra Toazo
Director Nacional de Talento Humano, Encargado
Dirección Nacional de Talento Humano


Ing. Jonatan Isaías Díaz Taco
Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

**TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y
OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN**

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 30 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



1b4e7fa0-b8c2-11ef-b2f8-6362f52d6225

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:



MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 10 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



9db6c760-b8c3-11ef-a92b-b33f1197ee1b

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'I' and 'S' followed by a horizontal line and a small 'M'.

MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y MINNESOTA

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 20 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



fc8ae640-b8c4-11ef-8ca4-2fc74129b3e7

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:



MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE **ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA**

Aprobó el curso de capacitación

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 10 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



9531ca90-b8c1-11ef-aca4-dd5ef49379c1

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:



MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE **ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA**

Aprobó el curso de capacitación

**MOTIVACIÓN, ARGUMENTACIÓN
E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL**

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 10 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



f5ec8ac0-b8c0-11ef-b061-a392ef02f8e8

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:



MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE **ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA**

Aprobó el curso

EMBARGO DE BIENES DEL ESTADO PARA PAGAR A TRABAJADORES

Desarrollado en modalidad virtual, del 18 al 21 de noviembre de 2024,
con una duración de 10 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



cedbb900-b8aa-11ef-bd4a-33350f130ec3



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

**SEMINARIO INTERNACIONAL DE
DERECHO PROBATORIO EN MATERIA PENAL**

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 15 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



04851ba0-b8c3-11ef-ad51-334eb1f29677

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:



MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO

CERTIFICO

A petición de la interesada, el suscrito Dr. Carlos Rodríguez García, portador de la cédula de ciudadanía en calidad de Secretario Relator de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional, certifico que conozco a la abogada Eliana Carolina Jaramillo Loayza, portadora de la cédula de ciudadanía desde hace 4 años en el ámbito profesional y personal.

Durante el tiempo en que ha desempeñado sus funciones dentro de la Función Judicial, ha demostrado ser una profesional responsable, diligente y comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones, destacándose notoriamente en el ámbito penal, por su ética profesional, capacidad de trabajo y trato respetuoso.

Asimismo, la abogada Eliana Carolina Jaramillo Loayza ha evidenciado solvencia moral, honestidad y vocación de servicio en las labores encomendadas, manteniendo una conducta intachable y un desempeño acorde con los principios que rigen la administración de justicia en defensa del interés general.

Por las consideraciones expuestas, extendiendo el presente Certificado, para los fines que estime pertinentes.

Quito, 20 de mayo de 2026.

Atentamente,

**SECRETARIO RELATOR DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL,
PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y
CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE NACIONAL.**



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN
APLICACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 20 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



d27d2ab0-b8ad-11ef-a22f-01ee69d61e10

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:



MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO

OFICIO –CJ –PNP-2026-40

PARA: ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA
SOLICITANTE

FECHA: Quito D.M., a 19 de Mayo del 2026

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

En relación a la solicitud del 19 de mayo del 2026 mediante correo electrónico en cual solicita:

“(...) Mis nombres son ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA. Mi cédula es

Por medio del presente solicito muy comedidamente se sirva otorgarme una certificación que no consto como demandada por proceso de alimentos y por lo tanto no consto en el registro del sistema SUPA como deudora (...).”

Al respecto, una vez revisados los registros en la plataforma del Sistema Único de Pensiones Alimenticias SUPA, se evidencia que la usuaria ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA con cédula **NO** consta como demandada por procesos de alimentos, por lo tanto, no adeuda pensiones de alimentos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



CERTIFICACIÓN

Una vez revisado el sistema SATJE de Quejas de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Pichincha en el Ámbito Disciplinario, se desprende que **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**, **NO** registra sumarios en trámite o sanciones administrativas impuestas por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha en el Ámbito Disciplinario, hasta la emisión de esta certificación.

Cabe indicar que la información ha sido corroborada de acuerdo a la documentación constante que reposa en el sistema SATJE-QUEJAS. Certifico.-

D.M. de la ciudad de Quito, 15 de mayo de 2026

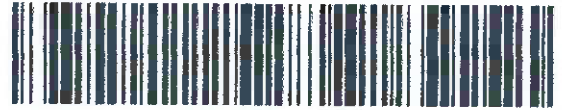
EMILY
YOBASKA
CARLOSAMA
MADERA

Firmado digitalmente
por EMILY YOBASKA
CARLOSAMA MADERA
Fecha: 2026.05.15
17:17:34 -05'00'

Secretaria Ad-Hoc de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, en el
Ámbito Disciplinario



Factura: 001-001-000144457

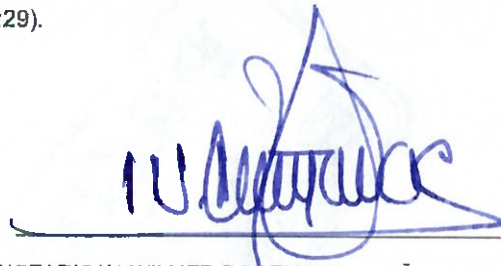


20261701005C02690

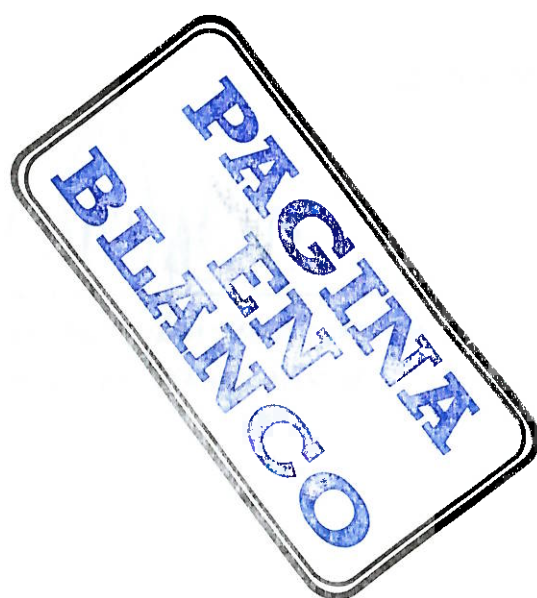
**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20261701005C02690**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 25 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/84a0b832-ab60-49d1-af01-5f5c4abc6bb8> <https://www.investigarmqr.com/2025/index.php/mqr/article/view/1301> <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11190> el día de hoy 18 DE MAYO DEL 2026, a las 11:29, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE MAYO DEL 2026, (11:29).


NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO







Señor

Wilmer Campaña Chávez

Notario Quinto del Cantón Quito

En el Protocolo de certificaciones a su cargo, fundamentado en el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial; numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; en concordancia con la Disposición General Novena de la Ley de Comercio Electrónico, Firma Electrónica y Mensajes de Datos, publicada en el Registro Oficial N.º 557 de fecha 17 de abril de 2002, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Manejo de Datos, publicado en el Registro Oficial N.º 735 de fecha 31 de diciembre de 2002; solicito que se constate y materialice la información contenida en el link que se detalla a continuación:

LINK: <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/84a0b832-ab60-49d1-af01-5f5c4abc6bb8>

<https://www.investigarmqr.com/2025/index.php/mqr/article/view/1301>

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11190>

PASOS A SEGUIR:

Ingresar a la Página web: <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/84a0b832-ab60-49d1-af01-5f5c4abc6bb8>

<https://www.investigarmqr.com/2025/index.php/mqr/article/view/1301>

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11190>

Digitar la búsqueda y se genera

1. Imprimir

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE:

Declaro que la materialización del contenido digital solicitada será destinada a:

☐ Proceso civil

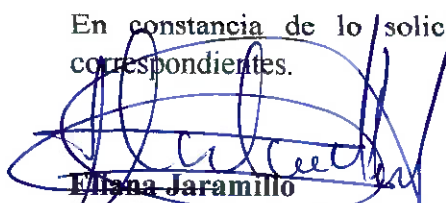
☐ Trámite administrativo

☒ Uso personal / corporativo

Asimismo, declaro conocer que:

- Esta materialización no sustituye peritaje forense;
- En caso de existir investigación penal, debo solicitarla ante la Fiscalía;
- Entiendo las limitaciones técnicas que pueden presentarse en la elaboración del acta notarial.

En constancia de lo solicitado, suscribo la presente petición para los fines legales correspondientes.


Liliana Jaramillo

C.C. 1002871174





REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Omnium Potentior Est Sapientia



[Inicio](#) - [Posgrado](#) - [Tesis](#) - Justicia restaurativa y mini...

[← Volver a los resultados](#)

Publicación: Justicia restaurativa y mínima intervención penal: Un nuevo procedimiento en el COIP sobre la base de las Legislaciones Penales de Colombia y España

Portada



1.3 MB

UCE-FJCPS-CPO-JARAMILLO ELIANA.pdf



Citas bibliográficas

[Cómo citar](#)

Gestores Bibliográficos



Mendeley

EndNote

BIBTEX

CSV

Indexadores

Google



CORE

Código QR





Compartir este registro en



Autores

Jaramillo Loayza, Eliana Carolina

Director

Santana García, Viviane Monteiro

Editores

Quito : UCE

Tipo de Material

masterThesis

Fecha

2023

Materias

Justicia restaurativa

Mínima intervención penal

Teoría de la pena rehabilitativa

Legislaciones Colombiana y Española

Cita bibliográfica

Jaramillo Loayza, E.C. (2023). Justicia restaurativa y mínima intervención penal: Un nuevo procedimiento en el COIP sobre la base de las Legislaciones Penales de Colombia y España. [Trabajo de titulación modalidad Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Magister en Derecho Penal mención Procesal Penal]. UCE.

Resumen

Although the Ecuadorian penal system considers the theory of rehabilitative punishment and has made important advances in this regard, it is based on the idea of the classic function of punishment and not on minimum penal intervention. The diagnosis and evaluation of the COIP procedures regarding the expectations of the participants, ratify this statement, so the objective of the thesis has sought to make visible the need to implement, as a new criminal procedure, restorative justice through a selection of some contributions of the Colombian and Spanish legislation to legally analyze the application of restorative justice as a new and parallel procedure in the COIP. For which, the willingness of the intervening parties is required from a more humane and objective view of the criminal process. Within the methodology, a wide bibliographic review has been carried out, and the thesis contains important contributions from experts on the subject. The interpretation of the research results has been carried out in a critical manner, considering all the variables and sub-variables necessary to solve the proposal presented here. Among the conclusions reached by this work is that mediation can be extended to other crimes, as well as a methodology that can be used for Restorative Justice as a procedure and can also be used for restorative programs

Descripción general

El sistema penal ecuatoriano si bien considera la teoría de la pena rehabilitativa y ha tenido importantes avances al respecto, se asienta en la idea de la función de la pena clásica y no en la mínima intervención penal. El diagnóstico y la evaluación realizada a los procedimientos del COIP con respecto a la expectativa de los intervinientes, ratifican esta afirmación, por lo que, el objetivo de la tesis ha procurado visibilizar la necesidad de implementar, como un nuevo procedimiento penal, a la justicia restaurativa a través de una selección de algunas contribuciones de las legislaciones colombiana y española para analizar jurídicamente la aplicación de la justicia

restaurativa como un nuevo y paralelo procedimiento en el COIP. Para lo cual, se requiere la voluntariedad de las partes intervinientes desde una mirada más humana y objetiva del proceso penal. Dentro de la metodología, se ha acudido a una amplia revisión bibliográfica, así como en la tesis se encuentran importantes contribuciones de expertos en la temática. La interpretación de los resultados de la investigación se lo ha realizado de manera crítica, considerando todas las variables y subvariables necesarias para solventar la propuesta aquí presentada. Entre las conclusiones a las que arriba el presente trabajo es que se puede ampliar la mediación a otros delitos, así como, una metodología que sirve para la Justicia Restaurativa como procedimiento y también puede utilizarse para programas restaurativos

URI

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/31126>

Colecciones



[Página completa del ítem](#)

[Ver Estadísticas de uso](#)



[Sistema Integrado de bibliotecas, Universidad Central del Ecuador](#)
COPYRIGHT ©2024 SIB-UCE

El repositorio puede ser utilizado con fines no lucrativos siempre que se cite la fuente de conformidad con el [Aviso legal](#)

El RIUCE, se ha desarrollado sin fines de lucro, con finalidades de diseminación del conocimiento, bajo licencia [Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](#)

Correo: repositorio@uce.edu.ec

Teléfono: 593 (02) 223-0757 EXT 814 - 807



Sistema DSPACE 7 - Metabiblioteca 

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley
Notarial **CERTIFICO** que los documentos que anteceden
en 3 fojas es fiel certificación de documentos
materializados desde página web o soporte electrónico.

Quito a

18 MAY 2026




Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Ejecución del proceso de alimentos del ecuador en estados unidos según convenios internacionales y el interés superior del niño, niña o adolescente

Eliana Carolina Jaramillo-Loayza

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR



<https://orcid.org/0009-0007-0351-8904>

Diana Carolina Toapanta-Guilcamaigua

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR



<https://orcid.org/0009-0005-0075-3330>

Holger Geovanny Garcia-Segarra

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR



<https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>



DOI: <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.4.2025.e1301>

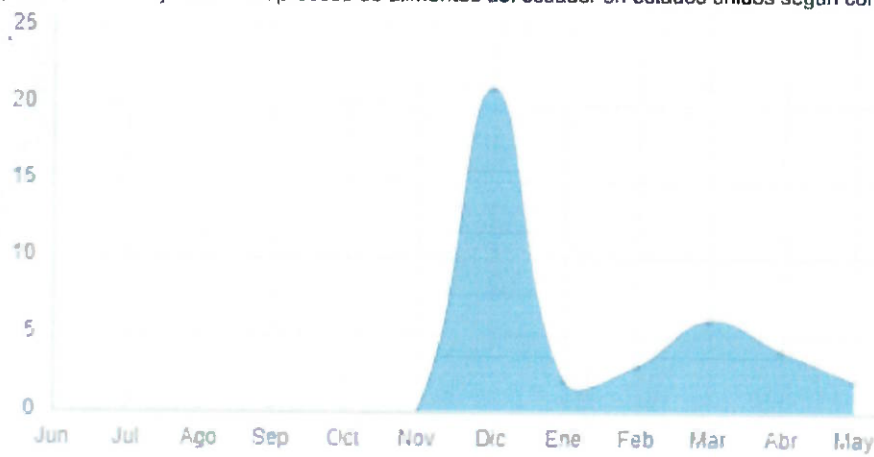
Palabras clave: Ecuador; Estados Unidos; pensiones alimenticias; interés superior del niño, niña y adolescente; factores de ejecución; vías procesales.

Resumen

En el presente artículo se responden a las preguntas ¿Cómo se ejecuta el proceso de reconocimiento y cobro de sentencias de pensiones alimenticias emitidas en Ecuador en los Estados Unidos, bajo el marco del Convenio de La Haya del 2007, y qué desafíos normativos e institucionales afectan la primacía efectiva del interés superior del niño, niña y adolescente en la cooperación judicial transnacional? Para esto se estudian los fundamentos normativos del Ecuador y los Estados Unidos, se evalúan a las instituciones competentes, las vías procesales disponibles y los factores de ejecución, así como, se determinan los desafíos que enfrenta la cooperación judicial transnacional. El estudio se lo ha realizado en base a fuentes secundarias. Entre los principales hallazgos se tiene que el impacto al interés superior de la niña, niño o adolescente es la diferencia en el cálculo de la pensión. En Ecuador se utilizan tablas de pensiones mínimas basadas en ingresos del deudor y número de hijos, mientras que, en los Estados Unidos se utilizan fórmulas estatales variadas. Esta situación genera discrepancias en los montos y de ello se argumenta la necesidad de nuevos cálculos.

Descargas

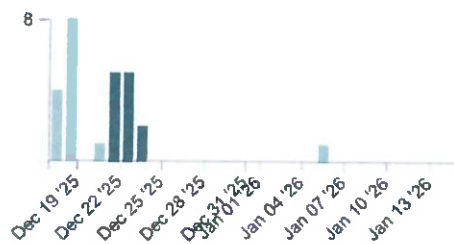




Métricas

Visualizaciones del PDF

42



daily (first 30) | monthly

Cited



Captures

Mendeley - Readers: 1

PLUMX - [see details](#)DOI: [10.56048](https://doi.org/10.56048)

Crossref

Biografía del autor/a

Eliana Carolina Jaramillo-Loayza, UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

Maestrante en la Universidad Bolivariana del Ecuador del programa de la Maestría en Derecho Procesal.

Diana Carolina Toapanta-Guilcamaigua, UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

Maestrante en la Universidad Bolivariana del Ecuador del programa de la Maestría en Derecho Procesal

Holger Geovanny Garcia-Segarra, UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

Docente Tutor de la Universidad Bolivariana del Ecuador del programa de la Maestría en Derecho Procesal

Citas



Consejo de la Judicatura. (2015) Protocolo de gestión de recaudación y pago de pensiones alimenticias.

Recuperado de:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/PROTOCOLO%20GESTIÓN%20DE%20PENSIONES%20ALIMENTICIAS%20DG.PDF>

Díaz-Donoso, G., & Freire-Gaibor, F. (2024). Análisis de las medidas de ejecución en casos de incumplimiento de obligaciones alimenticias en el Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT, 9(4), 101-118. Recuperado de:

https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2830

Hague Conference on Private International Law (HCCH). (2022). Ecuador joins the 2007 Child Support Convention.

Recuperado de: <https://www.hcch.net/en/news-archive/details/?varevent=864>

Ilaquiche Pilaguano, A. V. (2022). El cobro de pensiones alimenticias en el extranjero [Tesis de pregrado, Universidad Internacional SEK]. Repositorio Institucional Universidad Internacional SEK. Recuperado de:

<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/1967/1/ADRIANA%20VERONICA%20ILAQUICHE%20PILAGUANO.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1990) Cumbre Mundial a favor de la Infancia. Recuperado de:

http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/cursosproder2004/bibliografia_genero/ut2/lectura.2.11.pdf

Serrano, L. (2023). El cobro de pensiones alimenticias en el extranjero: un análisis desde el ordenamiento jurídico ecuatoriano y del derecho internacional privado, el desafío que representa y sus posibles soluciones [Tesis de pregrado, Universidad Internacional SEK]. Repositorio Institucional Universidad Internacional SEK. Recuperado de:

<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/5082/1/Tesis%20LEONARDO%20SERRANO.pdf>

Serrano-Rentería, L., & Peña-Montenegro, M. (2024). Cobro de Pensiones Alimenticias en el Extranjero: Desafíos Jurídicos Ecuatorianos y Propuestas de Apoyo Internacionales. 593 Digital Publisher CEIT, 9(6-1), 134-150.

Recuperado de: <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6-1.2976>

U.S. Department of State, Office of Child Support Enforcement. (2023). 7 FAM 1750 – International Child Support Enforcement. Recuperado de: <https://fam.state.gov/fam/07fam/07fam1750.html>

U.S. Senate Committee on Foreign Relations. (2010). Hague Convention on the International Recovery of Child Support and Other Forms of Family Maintenance (Exec. Rep. 111-2). U.S. Government Publishing Office.

Recuperado de: <https://www.congress.gov/congressional-report/111th-congress/executive-report/2>

Valverde Muquinche, S. O. (2016). Procedimiento del Cobro de Pensiones Alimenticias en el Extranjero por medio del Convenio de Nueva York ratificado por la República del Ecuador [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio de la Universidad Central del Ecuador.





[PDF](#)[CRT](#)

Publicado

2025-12-17

Cómo citar

Jaramillo-Loayza, E. C., Toapanta-Guilcamaigua, D. C., & García-Segarra, H. G. (2025). Ejecución del proceso de alimentos del ecuador en estados unidos según convenios internacionales y el interés superior del niño, niña o adolescente. *MQRInvestigar*, 9(4), e1301.
<https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.4.2025.e1301>

[Más formatos de cita](#)

Número

[Vol. 9 Núm. 4 \(2025\): Edición frecuencia de octubre a diciembre](#)

Sección

Artículos

Categorías

[Sostenibilidad y Gestión Organizacional](#)

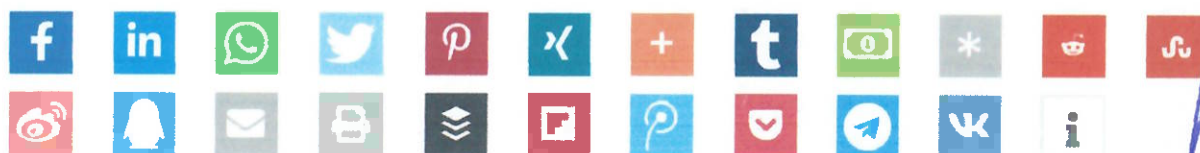
0	Total citations
0	Recent citations
n/a	Field Citation Ratio
n/a	Relative Citation Ratio

Licencia

Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución 4.0](#).



Los autores se comprometen a respetar la información académica de otros autores, y a ceder los derechos de autor a la Revista MQRInvestigar, para que el artículo pueda ser editado, publicado y distribuido. El contenido de los artículos científicos y de las publicaciones que aparecen en la revista es responsabilidad exclusiva de sus autores. La distribución de los artículos publicados se realiza bajo una licencia



0



0

Europe
PMC

0

Artículos más leídos del mismo autor/a

- Daniela Nicole Vintimilla-Coronel, Holger Geovanny García-Segarra, Ángela María Sandoya-Onofre, [La acción reivindicatoria de cosas hereditarias frente a terceros como acción del heredero](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 2 (2025); Edición frecuencia de abril a junio
- Néstor Daniel Vallejo-Espinoza, Holger Geovanny García-Segarra, Luz Marina Castillo-López, [Análisis del procedimiento para presentar un incidente de alimentos ante otro juzgador según el Dictamen No. 003-19-DOP-CC emitido por la Corte Constitucional](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 2 (2025); Edición frecuencia de abril a junio
- Erick Marcelo Guerrero, María José Guayasamín-Aldaz, Holger Geovanny García-Segarra, [El incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente para personas jurídicas](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 2 (2025); Edición frecuencia de abril a junio
- Juan Manuel Lozano-López, Junior Roberto Pinta-Villano, Holger Geovanny García-Segarra, [La prescripción de la acción y la celeridad procesal: ¿Impunidad para adolescentes infractores?](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 1 (2025); Edición frecuencia de enero a marzo
- Joffre Eduardo Macanchí-Procel, Génesis Salome Garces-Ronquillo, Holger Geovanny García-Segarra, [La prueba para mejor resolver frente al derecho de contar con un juez imparcial](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 1 (2025); Edición frecuencia de enero a marzo
- Mery Silvana Sánchez-Zapata, Richar Alfonso Yungan-Bravo, Holger Geovanny García-Segarra, Ángela María Sandoya-Onofre, [Análisis del Principio del Interés Superior del Menor dentro del juicio de Patria Potestad mediante procedimiento voluntario](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 1 (2025); Edición frecuencia de enero a marzo
- Álvaro Fernando Quezada-Morocho, Cinthia Estefanía Morocho-Terán, Wendy Tamara Landy-Soria, Holger Geovanny García-Segarra, [Análisis del debido proceso y del derecho a la defensa en la fase de admisibilidad del recurso de casación penal, creada mediante Resolución No.10-2015 por la Corte Nacional de Justicia](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 2 (2025); Edición frecuencia de abril a junio
- Karen Lilett Erazo-Arias, Rafael Teodoro Quitio-Pilataxi, Holger Geovanny García-Segarra, [La relevancia del testimonio en el delito de estupro según aspectos de la sentencia 13-18-CN/21](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 2 (2025); Edición frecuencia de abril a junio



- Manuel Fernando Carrillo-Puga, Kevin Rengel-Guarderas, Holger Geovanny García-Segarra, [Propuesta de reglamento para estandarizar la aplicación de la sana crítica y garantizar la coherencia en las decisiones judiciales de los procesos civiles ecuatorianos](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 1 (2025): Edición frecuencia de enero a marzo
- Gary Andrés Domínguez-Izurieta, Holger Geovanny García-Segarra, [Calidad de la información en la cooperación eficaz frente a la delincuencia organizada: desafíos actuales](#), *MQRInvestigar* : Vol. 9 Núm. 3 (2025): Edición frecuencia de julio a septiembre

MQRinvestigar

ISSN:2588-0659

Frecuencia:**Trimestral** fascículos 4 por año

DOI:10.56048/MQR20225 mqrinvestigar@hotmail.com



Revista Científica MQRInves
MQR



Formatos para autores



Plantilla
Artículo

CARTA - DE
Originalidad

Consentimiento
Informado



URKUND
Plagiarism detection made simple

Información

Para Lectores /as

Para Autores /as

Para
Bibliotecarios /as

Para revisores



Process PEER REVIEW

Clarivate Plagiarism

Síguenos en

ACADEMIA

Google Académico

facebook

Instagram



Número actual**Estadísticas****Palabras clave**





Hora actual en
Quito, Ecuador

Lun, 18. Mayo 2026

11:03:50



e-ISSN: 2588-0659 / CP: 170135

JORGE WASHINGTON N.653 Y AV. AMAZONAS CENTRO COMERCIAL ESPIRAL LOCAL 46
QUITO - ECUADOR





www.investigarmqr.com - www.mqrinvestigar.com

Editorial



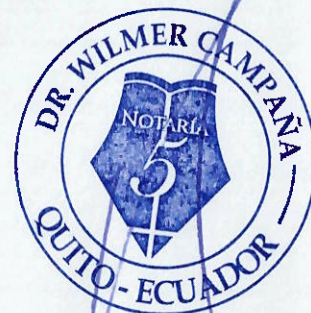
All rights reserved by

© Copyright



This journal is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Platform &
workflow by
OJS / PKP



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley
Notarial **CERTIFICO** que los documentos que anteceden
en -9- fojas es fiel certificación de documentos
materializados desde página web o soporte electrónico.

Quito a 18 MAY 2026



Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Ciencia Latina
Revista Multidisciplinar

[Actual](#)[Archivos](#)[Avisos ▾](#)[Acerca de ▾](#)[Factor de Impacto](#)[Indexaciones](#)[Políticas de la Revista ▾](#)[Contacto](#)[Buscar](#)
Buscar

[Inicio](#) / [Archivos](#) / [Vol. 8 Núm. 3 \(2024\)](#) / [Ciencias Jurídicas](#)

El Código Integral Penal en Base a la Justicia Restaurativa en el Ecuador

Eliana Carolina Jaramillo Loayza

Investigador Independiente

<https://orcid.org/0009-0007-0351-8904>

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11190

Palabras clave: Justicia, Código, Penal, Normativa, Jurisprudencia

Resumen

El Código Integral Penal, promulgado en 2014, representa un hito en el esfuerzo de Ecuador por modernizar su sistema penal y alinearlo con estándares internacionales de derechos humanos, la inclusión de la justicia restaurativa en el COIP está motivada por la necesidad de encontrar respuestas más eficaces y humanas frente al delito, la integración de la Justicia Restaurativa en el derecho internacional refleja un avance significativo en la manera de entender y aplicar la justicia, este enfoque no solo redefine el concepto de justicia al centrarse en la reparación del daño. El objetivo del estudio se basó en examinar cómo se lleva a cabo y qué tan efectiva es la justicia restaurativa en el contexto del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, con el fin de reconocer tanto los obstáculos como las posibilidades que surgen en su aplicación práctica. En cuanto a la metodología, el estudio es de tipo básico, con un enfoque descriptivo y un diseño cualitativo, a través de una revisión exhaustiva de la normativa, jurisprudencia y casos prácticos. En los resultados, se ha evidenciado que el Código Integral Penal (COIP) en Ecuador, especialmente en relación con la justicia restaurativa, ha revelado varios hallazgos significativos, se observó que la



inclusión de disposiciones de justicia restaurativa en el COIP representa un avance notable en el sistema judicial ecuatoriano, permitiendo un enfoque más humanizado y centrado en la reparación del daño a la víctima.

Descargas

La descarga de datos todavía no está disponible.

Citas

- Barrios, N. (2021). Retomar el intento por reducir el dolor: El fantasma de Nils Christie recorre los procesos adversariales- acusatorios. *Revista Pensamiento Penal*, 1(405), 1-12.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/doctrina89621.pdf>
- Bayancela, M. T. (2022). Compliance Programs y su incorporación en la legislación penal ecuatoriana. *Iuris Dictio*, 29, Article 29. <https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2532>
- Bernal, N., & Lescano, N. (2021). Resignificar la justicia penal. Un análisis entre la práctica de Ecuador y México. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 54(162).
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2021.162.17072>
- Briceño, S., & Flores, L. (2022). La aplicación de la justicia restaurativa en el proceso penal ecuatoriano, con atención a causas resueltas en el tribunal de garantías penales del Azuay, en los años 2020 y 2021. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8635239>
- Brito, P., & Castro, C. (2023). Las nuevas tecnologías frente al código orgánico integral penal: New technologies versus the comprehensive organic criminal code. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4), Article 4. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1202>
- Chávez, C., & Jiménez, C. (2021). Principio de objetividad previsto en el código orgánico integral penal. Relación con el debido proceso. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), Article S1.
<https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.121>
- Díaz Cruz, M. (2023). Uso de Tableros de Diagnóstico para Detectar Imperfecciones en el Cableado Eléctrico de Equipos de Prueba. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 3(2), 139-155. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v3i2.37>
- Granja, D., Delgado, R., & Barros, F. (2021). Justicia Restaurativa En El Proceso Penal Ecuatoriano [masterThesis, Uniandes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13996>
- Hernandez, C., & Solis, L. (2020). La justicia restaurativa como uno de los fundamentos para la reparación del daño por el delito causado a la víctima u ofendido. *REVISTA IUS*, 14(46), Article 46.
<https://doi.org/10.35487/rius.v14i46.2020.558>
- Herrera, M. (2021). El poder Judicial en Ecuador, 1979-2021:: Contribución crítica a los debates sobre justicia, independencia y democracia. *Sociología y Política HOY*, 6, Article 6.
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/3509>
- Izurieta, V. (2022). Delitos informáticos en Ecuador según el COIP: Un análisis documental. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(1), Article 1.
<https://doi.org/10.51798/sijis.v3i1.284>
- Lavayen, S., & Medina, V. (2024). Implementación de una Justicia Restaurativa en los Delitos de Violencia Contra la Mujer o miembros del núcleo familiar en la Legislación Penal Ecuatoriana. *Polo del Conocimiento*, 9(4), Article 4. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i4.6993>
- Morocho, N. (2024). Implementación de la justicia restaurativa en el sistema penal ecuatoriano: Un enfoque sistemático. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(1), Article 1.
<https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/768>
- Mendoza Navarro, F. B. (2022). La Tutoría Virtual: Un Soporte Efectivo para la Estrategia Aprendo en







.Casa Durante la Emergencia Educativa del Covid-19. Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano, 3(1), 60-70. <https://doi.org/10.61368/rs.d.h.v3i1.44>

Morales Jiménez, J. C. (2023). Empezar por el Final y otros Despropósitos: Una Reflexión Crítica en Torno a la "Política Criminal" Costarricense frente al Abordaje del Fenómeno Criminal. *Sapientia* Revista Científica Y Académica, 3(1), 76-104. <https://doi.org/10.61598/s.r.c.a.v3i1.41>

Puertas, J., & Bermúdez, D. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), Article 3.

<https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/705>

Soria, D. (2021). Efectividad de la justicia restaurativa, sus reglas y aplicación en el Ecuador [Tesis, Universidad Regional Autónoma de Los Andes].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14549/1/USD-DER-EAC-025-2022.pdf>

Villagómez, R., & Acosta, M. (2019). Vista de La prueba nueva: Una perspectiva analítica del código orgánico integral penal (COIP) de Ecuador | *Revista Científica Ciencia y Tecnología*. *Revista Ciencia & Tecnología*, 18(19), 142-152.

<https://cienciaytecnologia.uteg.edu.ec/revista/index.php/cienciaytecnologia/article/view/191/284>

Vargas Serafin, A. A. (2023). El cuidado de sí y la estética de la existencia: prácticas para reflexionar en torno a la educación. Una aproximación desde Michel Foucault. *Emergentes - Revista Científica*, 3(2), 32-42. <https://doi.org/10.60112/erc.v3i2.30>

Zúñiga, L. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Ministerio de Justicia, 1(1), 1-330.

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf





VOLUMEN 8 NÚMERO 3 2024



Ciencia Latina
Revista Multidisciplinar



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

Institución Co-Editora



Instituciones Alladas



**PAGINA
BLANCO**

 PDF HTML

Publicado
2024-05-28

Cómo citar

Jaramillo Loayza, E. C. (2024). El Código Integral Penal en Base a la Justicia Restaurativa en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 155-167. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11190

Formatos de citación

Número

[Vol. 8 Núm. 3 \(2024\)](#)

Sección

Ciencias Jurídicas

Derechos de autor 2024 Eliana Carolina Jaramillo Loayza



Esta obra está bajo licencia internacional [Creative Commons Reconocimiento 4.0](#).



Únete a la Red

**PAGINA
BLANCO**

Visitors

	1.25M		133,352
	997,070		111,637
	759,932		96,518
	482,820		93,716
	213,284		91,221

FLAG counter



Plantilla de libros



Plantilla de capítulos



Plantilla de ISBN





Plantilla de artículos



[Enviar un artículo](#)

ISSN impreso: 2707-2207

ISSN en línea: 2707-2215

DOI: 10.37811/cl_rcm.v4i1

Escríbenos



Síguenos



INDEXADA EN:





directorio

latindex



MIAR

 **REBIUN**
RED DE BIBLIOTECAS

Sub Bibliotecas de REBIUN

PAGINA
BLANCO



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



UNIVERSIDADE
POLITÉCNICA
DE VISEU



ESJI
www.ESJIndex.org

Eurasian
Scientific
Journal
Index



Dialnet



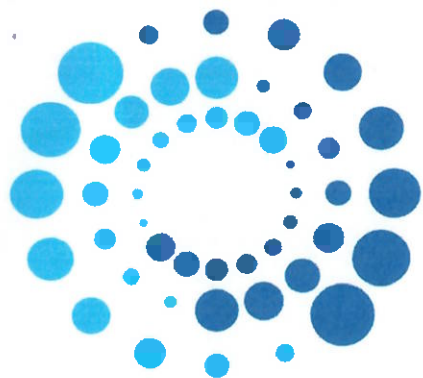
LatinREV

Red Latinoamericana de Revistas Académicas
en Ciencias Sociales y Humanidades









CiteFactor

Academic Scientific Journal



FLACSO

ARGENTINA



FLACSO
ARGENTINA

ROAD

DIRECTORY
OF OPEN ACCESS
SCHOLARLY
RESOURCES



ISSN

INTERNATIONAL
STANDARD
SERIAL
NUMBER
MEXICO

CREA TU IDENTIFICADOR ORCID

ORCID

Connecting Research
and Researchers

Número actual



ATON 1.0

RES 2.0

RES 1.0

Contacto principal:

Dr. Francisco Hernández García
 Editor en Jefe
 Centro de Investigación ALAC, México
editor@ciencialatina.org

**Institución coeditora:**

UNIVERSIDAD
 SANTANDER
 Mi Universidad. Mi Espacio. Mi Tiempo®



Platform &
 workflow by
 OJS / PKP

Institución aliada:

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley
 Notarial **CERTIFICO** que los documentos que anteceden
 en 13 fojas es fiel certificación de documentos
 materializados desde página web o soporte electrónico.

Quito a 18 MAY 2026



Dr. Wilmer Campaña
Dr. Wilmer Campaña
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





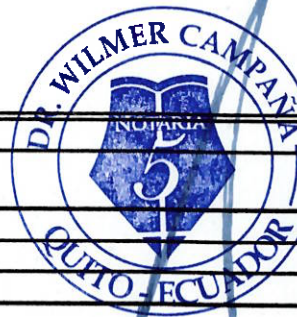
Factura: 001-001-000144405

20261701005P03285

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20261701005P03285						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2026, (12:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 ESCRITURA Nº.

2

2026	17	010	005	P03285
------	----	-----	-----	--------



3
4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

5 **OTORGADA POR**

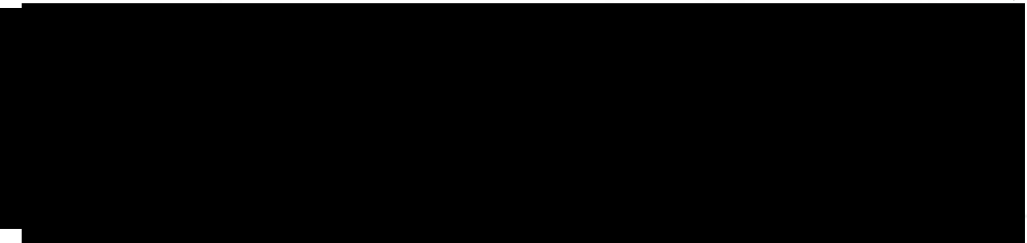
6 **ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA**

7 **CUANTÍA INDETERMINADA**

8 **DI 2 COPIAS**

9 **&&.C.S.T.&&.**

10
11 En la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del
12 Ecuador; hoy **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS**, ante mí,
13 **DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHÁVEZ, NOTARIO QUINTO DEL**
14 **CANTÓN QUITO**, Comparece a la celebración de la presente Escritura de
15 Declaración Juramentada la señora **ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA**,

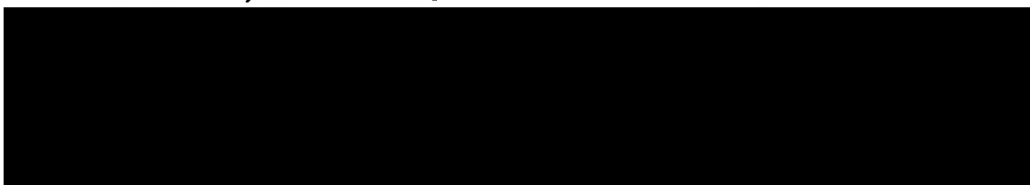


16
17
18
19
20 derechos. Por sus propios y personales derechos, hábil y capaz legamente para
21 obliga, a quien de conocerla doy fe por haberme presentado sus respectivos
22 documentos de identificación, solicitándome que la cédula de ciudadanía sea
23 agregada debidamente certificada, y autorizándome el acceso al Sistema
24 Nacional de Identificación Ciudadana y la impresión del certificado electrónico
25 de datos de identidad ciudadana de conformidad con el artículo setenta y cinco
26 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de
27 su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección
28 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

suscrito con esta Notaría; y, en virtud de lo que exige la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, se agrega copia certificada de la papeleta de votación; y, en cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento General (RLOPDP), los datos personales proporcionados en este documento son autorizados por el compareciente al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los cuales reposarán además en los libros de la Notaría Quinta conforme lo prevé la Ley Notarial; bien instruido en el objeto del presente instrumento público al que procede en forma libre y voluntaria.- Al efecto advertido de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, con claridad y exactitud manifiesta y me pide que eleve a escritura pública su Declaración Juramentada y que la hace en la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de declaración juramentada, misma que se contrae al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada comparece la señora Eliana Carolina Jaramillo Loayza, con cédula de ciudadanía número



mis propios y personales derechos, inteligenciada por el señor Notario de las penas por perjurio y falso testimonio bajo juramento declaro lo siguiente:

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: 2.1.- Mis generales de ley son las consignadas con anterioridad, y son las que utilizo en mis actos públicos y privados; 2.2.- Que es mi voluntad participar en el concurso de méritos para la selección y designación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, como delegada de la Función de la Función Judicial, y por lo tanto; 2.3.- Cumpló con lo establecido en

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y
2 Control Social (CPCCS), por lo que; 2.4.- Cumplo con todos los requisitos para
3 ser Consejera o Consejero del CPCCS establecidos en el artículo 20 de la Ley
4 Orgánica del CPCCS por lo tanto: a) soy ecuatoriana; b) me encuentro en goce de
5 los derechos de participación; c) he cumplido la mayoría de edad a momento
6 de presentar la postulación (39 años); d) acredito probidad notoria reconocida
7 por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, desempeñé de
8 manera eficiente tanto en la función privada como en la pública, así como cuento
9 con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones; e) NO
10 Acredito trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en
11 lucha contra la corrupción. Si acredito reconocido prestigio que evidencia mi
12 compromiso cívico y de defensa del interés general; y, f) poseo título de tercer
13 y cuarto nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior; 2.5.-
14 Acredito y justifico conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con
15 las funciones de la autoridad a ser designada en este caso la primera autoridad
16 de la Fiscalía General del Estado, así también en gestión pública; 2.6.- Así
17 también no me encuentro inmerso en las prohibiciones conforme lo determina
18 el referido artículo 57, siendo estas las establecidas en el artículo 21 de la Ley
19 Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 2.7.- De
20 conformidad a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento para la Selección,
21 Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección
22 encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación
23 de autoridades -Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección- no me
24 encuentro inmerso en las siguientes prohibiciones e inhabilidades: UNO: No me
25 hallo en interdicción judicial. DOS: No he sido sentenciada con pena privativa de
26 libertad. TRES: No mantengo ningún contrato con el Estado como persona
27 natural, socio, representante o apoderada de personas jurídicas, siempre que el
28 contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 servicio público o explotación de recursos naturales. CUATRO: No he sido
2 sancionada por violencia intrafamiliar o de género. CINCO: No he ejercido
3 autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. SEIS: No he sido sentenciada por
4 delitos de lesa humanidad y crímenes de odio. SIETE: No tengo obligaciones
5 pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de
6 Seguridad Social. OCHO: No he sido ni soy afiliada, adherente o dirigente de
7 partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, ni he
8 desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso. NUEVE: No
9 soy miembro del Consejo Nacional Electoral, delegada provincial o funcionaria
10 inmersa en la verificación de requisitos, miembro del Tribunal Contencioso
11 Electoral, autoridad designada por el Consejo de Participación Ciudadana y
12 Control Social, jueza de la Función Judicial, ministra de Estado, secretaria,
13 miembro del servicio exterior ni autoridad del nivel jerárquico en la escala
14 superior desde quinto grado. DIEZ: No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni
15 de la Policía Nacional en servicio activo o representante de cultos religiosos.
16 ONCE: No adeudo pensiones alimenticias. DOCE: No soy cónyuge ni tengo unión
17 de hecho o soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo
18 de afinidad con la o él presidente, vicepresidente de la República, los miembros
19 del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios
20 inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes,
21 autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control
22 Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto
23 grado. TRECE: No me hallo incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica
24 para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017,
25 por lo tanto no soy propietaria directa o indirecta a través de mi cónyuge ni a
26 través de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de
27 afinidad de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o
28 regímenes considerados como paraísos fiscales. Tampoco ostento la condición

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 de directiva en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales
2 jurisdicciones o regímenes. CATORCE: No soy cónyuge ni tengo unión de hecho
3 ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
4 con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
5 QUINCE: No soy cónyuge ni mantengo unión de hecho o soy pariente dentro del
6 cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro
7 postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección. DIECISEIS: No me
8 encuentro inmersa en alguna de las inhabilidades, impedimentos o
9 prohibiciones para el ingreso o reingreso al servicio público. DIECISIETE.- No
10 estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la
11 República del Ecuador y la ley; 2.8.- Declaro expresamente que no formo parte
12 ni estoy vinculada a estructuras criminales, ni a grupo de delincuencia
13 organizada; 2.9.- Declaro expresamente que no me encuentro inmersa en
14 conflicto de interés de ninguna índole para el ejercicio de las funciones de
15 Comisionada Ciudadana de Selección en el concurso de méritos y oposición para
16 la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del
17 Estado, en caso de incurrirlo acepto la descalificación del proceso e inclusive la
18 remoción del cargo de Comisionada Ciudadana de Selección, por efectos de esta
19 declaración juramentada ratifico y valido en todas y cada una de sus partes el
20 Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses suscrito y presentado por
21 el declarante en el marco del proceso de postulación, al tenor de lo establecido
22 en el numeral 4 del artículo 30 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
23 Selección; 2.10.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del
24 Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las
25 Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los concursos
26 de méritos y oposición de designación de autoridades, Reglamento de
27 Comisiones Ciudadanas de Selección, autorizo expresamente al Consejo de
28 Participación Ciudadana y Control Social, para que acceda a mis datos de

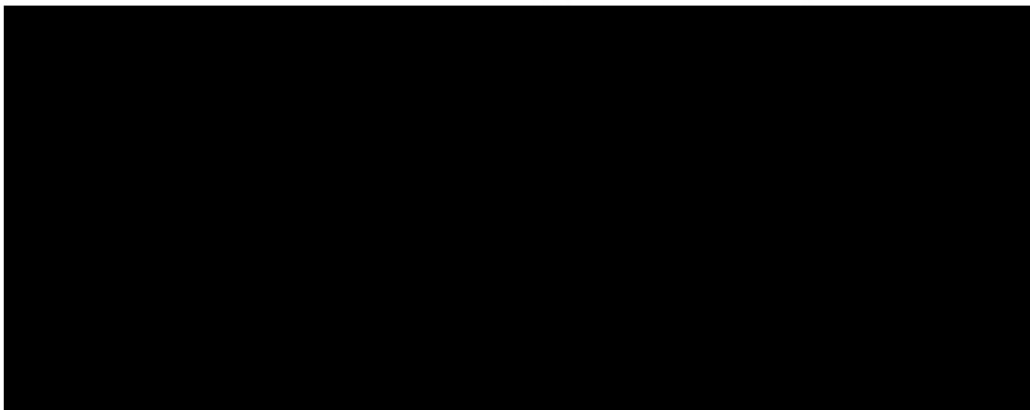


Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones
2 necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente
3 instrumento y toda la documentación por mi entregada como postulante a la
4 Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el proceso de
5 selección de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; **2.11.-**
6 Declaro que en caso de no cumplir con alguno de los requisitos de postulación,
7 estar incurso en cualquiera de las inhabilidades, o estar incurso en las causales
8 de impugnación previstas, acepto quedar excluida automáticamente del
9 proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de
10 llevar a cabo el proceso de selección de la Primera Autoridad de la Fiscalía
11 General del Estado, así también si la descalificación fuera objeto de la facultad
12 de verificación; **2.12.-** De conformidad con el artículo 29 del Reglamento para la
13 Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de
14 Selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de
15 designación de autoridades -Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
16 Selección- declaro aceptar expresamente y cumplir con todas las normas
17 aplicables a los concursos, así como las resoluciones y disposiciones impartidas
18 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Es todo
19 cuanto puedo declarar en rigor del juramento y en honor a la verdad.
20 **TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Para efectos del presente instrumento señalo y
21 declaro bajo juramento como dirección para la recepción de notificaciones,
22 inclusive la citación y notificación judicial la siguiente dirección de correo
23 electrónico [REDACTED] dirección que también será
24 utilizada para la notificación dentro del proceso de Conformación de la
25 Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y
26 oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía
27 General del Estado. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
28 indeterminada. El señor Notario incorporará las demás cláusulas de estilo para

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- **(HASTA AQUÍ LA**
2 **MINUTA)**, que se halla firmada por la Abg. Eliana Jaramillo Mat. 19800 del C.M.
3 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda
4 elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta
5 en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura se
6 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que
7 fue por el compareciente, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
8 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
9 Notaría, **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


EL NOTARIO

DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS **JARAMILLO**
 NOMBRES **LOAYZA**
ELIANA CAROLINA
 NACIONALIDAD [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 03 AGO 2022

[REDACTED]

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
16 DE NOVIEMBRE DE 2025

 **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**
 PROVINCIA: IMBABURA

N° **13108713**
 1002871174



[REDACTED]

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. **5** foja(s).

Quito a **15 MAR 2025**



Dr. Wilmer Campaña
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

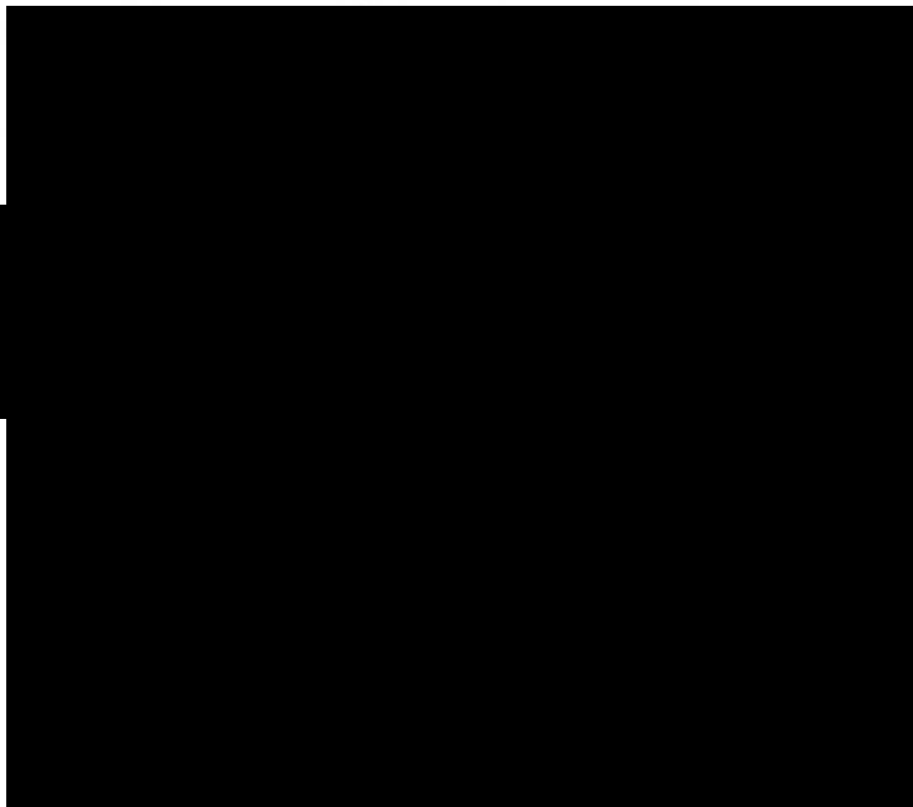


CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: [REDACTED]

Nombres del ciudadano: JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2026

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 269-276-99750



269-276-99750

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, Doctor Wilmer Rogelio Campaña Chávez, Notario Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA**. - firmada y sellada en Quito, a quince de mayo del año dos mil veinte y seis. /


EL NOTARIO

DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO /



PAGINA
BLANCO

CERTIFICACIÓN

Yo, Ab. Rosa Japón Lozano, portadora de la cédula de ciudadanía No.
certifico que conozco a la abogada Eliana Carolina Jaramillo
Loayza, con cédula de ciudadanía desde hace 4 años en el
ámbito profesional y personal.

Durante el tiempo en que he tenido la oportunidad de conocerla, ha demostrado ser una persona notoriamente íntegra, diligente, responsable y comprometida con el ejercicio de sus funciones, destacándose por su profesionalismo, honestidad y dedicación.

Asimismo, puedo dar fe de sus buenas relaciones interpersonales, su vocación de servicio y su conducta, cualidades que le han permitido mantener reconocimiento y consideración dentro de su entorno profesional penal y personal.

Asimismo, acredita reconocido prestigio en el cumplimiento de sus compromisos cívicos y en la defensa del interés general.

Por lo expuesto, extendiendo la presente certificación de honorabilidad a favor de la interesada, para los fines que considere pertinentes.

Quito, 19 de mayo de 2026.

Atentamente,

Ab. Rosa Japón Lozano
**SECRETARIA RELATORA (E) DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO
PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y
CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE NACIONAL.**

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, certifico que el suscrito Mgs. Paulo Josué Flores Muñoz, Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, portador de la cédula de ciudadanía _____ conoce a la abogada Eliana Carolina Jaramillo Loayza, portadora de la cédula de ciudadanía _____, aproximadamente desde hace cinco años.

Durante este tiempo, la mencionada profesional se ha destacado notablemente en el ámbito penal, caracterizándose por ser una persona responsable, trabajadora, diligente, honesta y con gran iniciativa en el cumplimiento de sus obligaciones; cualidades que le han permitido ganarse el aprecio, respeto y alta consideración tanto del suscrito y todos cuanto la conocen tanto en el ámbito personal como profesional.

Asimismo, acredita reconocido prestigio en el cumplimiento de sus compromisos cívicos y en la defensa del interés general.

En virtud de lo expuesto, extiendo el presente Certificado de Honorabilidad para los fines que la interesada estime convenientes.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

CERTIFICADO

Por medio de la presente, yo, Ab. Mary Murillo Rivas, portadora de la cédula de ciudadanía _____, dejo constancia de que conozco a la abogada Eliana Carolina Jaramillo Loayza, con cédula de ciudadanía _____, desde hace aproximadamente diez años.

Durante el tiempo que he tenido la oportunidad de conocerla, ha demostrado ser una profesional íntegra, responsable y comprometida con sus funciones, destacándose especialmente en el área penal por su ética, dedicación y eficiencia en el desempeño de sus actividades laborales.

La abogada Eliana Carolina Jaramillo Loayza se caracteriza por mantener excelentes relaciones personales y profesionales, actuando siempre con honestidad, diligencia y vocación de servicio, lo que le ha permitido gozar de reconocimiento y consideración dentro de su entorno laboral y social.

Por lo antes expuesto, extiendo la presente certificación de honorabilidad a favor de la interesada, para los fines que considere pertinentes.

Quito, 15 de mayo de 2026.

Atentamente,

Secretaria Relatora de la Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha
C.C. 1307504058

CERTIFICACIÓN

Yo, Dra. Yolanda Rivera Zhingre, portadora de la cédula de ciudadanía No. _____, certifico que conozco a la abogada Eliana Carolina Jaramillo Loayza, con cédula de ciudadanía _____ desde hace aproximadamente 12 años en el ámbito profesional y personal.

Durante el tiempo en que he tenido la oportunidad de conocerla, ha demostrado ser una persona notoriamente íntegra, diligente, responsable y comprometida con el ejercicio de sus funciones, destacándose por su profesionalismo, honestidad y dedicación.

Asimismo, puedo dar fe de su vocación de servicio en el ámbito penal y su conducta, cualidades que le han permitido mantener reconocimiento y consideración dentro de su entorno profesional y personal.

Asimismo, acredita reconocido prestigio en el cumplimiento de sus compromisos cívicos y en la defensa del interés general.

Por lo expuesto, extendiendo la presente certificación de honorabilidad a favor de la interesada, para los fines que considere pertinentes.

Quito, 15 de mayo de 2026.

Atentamente

AYUDA

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, certifico que la suscrita, Mgtr. Arianna Miroslava Cajas Zúñiga, portadora de la cédula de ciudadanía , conoce a la abogada Eliana Carolina Jaramillo Loayza, portadora de la cédula de ciudadanía aproximadamente desde hace cinco años.

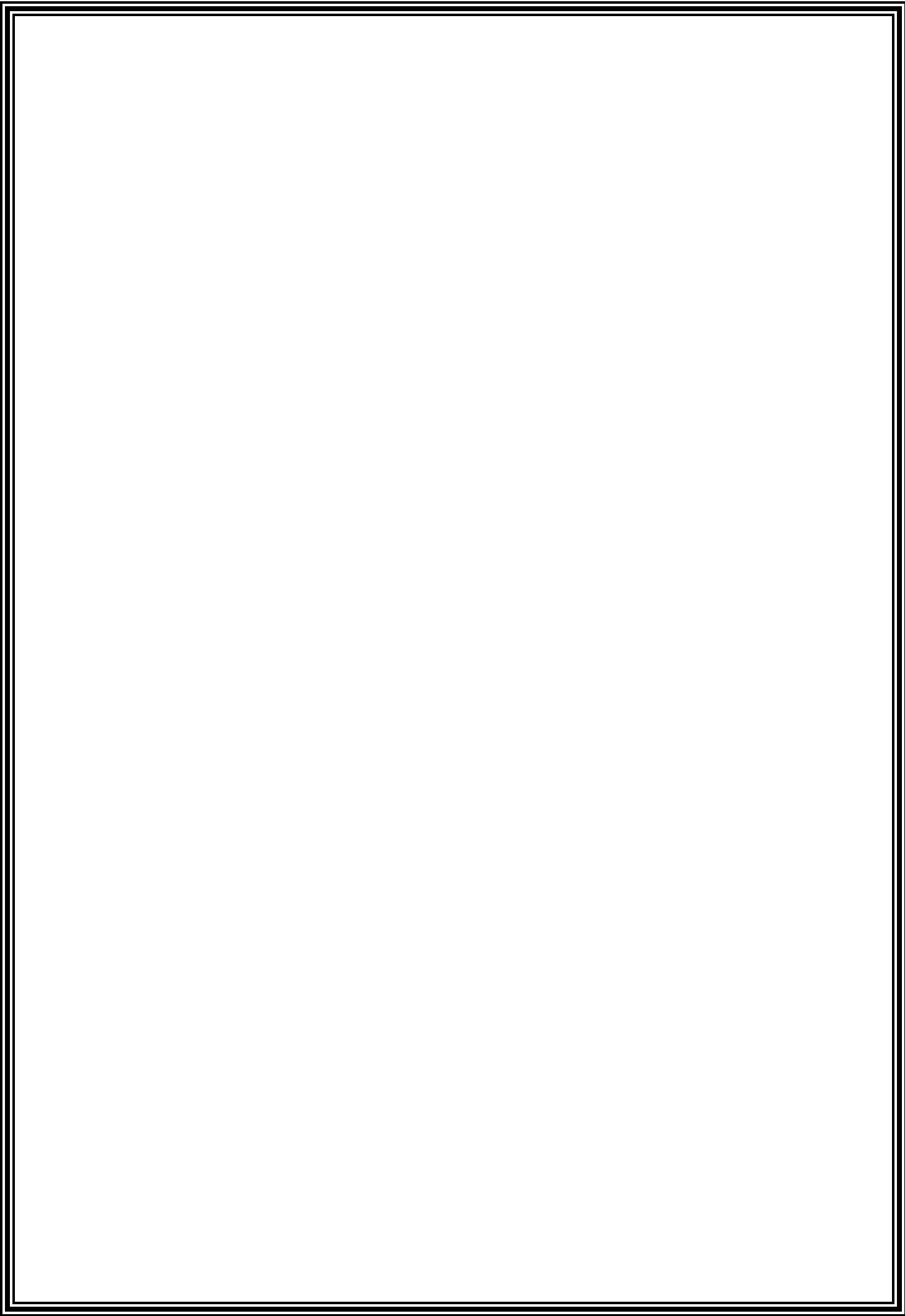
Durante este tiempo, la mencionada profesional se ha destacado notablemente en el ámbito penal, caracterizándose por ser una persona responsable, trabajadora, diligente, honesta y con gran iniciativa en el cumplimiento de sus obligaciones; cualidades que le han permitido ganarse el aprecio, respeto y alta consideración tanto de la suscrita y todos cuanto la conocen tanto en el ámbito personal como profesional.

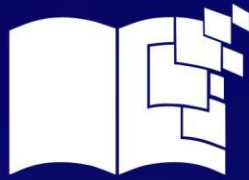
Asimismo, acredita reconocido prestigio en el cumplimiento de sus compromisos profesionales y en la defensa del interés general.

En virtud de lo expuesto, extendiendo el presente Certificado de Honorabilidad para los fines que la interesada estime convenientes.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,





Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

EL CÓDIGO INTEGRAL PENAL EN BASE A LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL ECUADOR

**THE COMPREHENSIVE PENAL CODE BASED ON
RESTORATIVE JUSTICE IN ECUADOR**

Eliana Carolina Jaramillo Loayza
Investigador Independiente, Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11190

El Código Integral Penal en Base a la Justicia Restaurativa en el Ecuador

Eliana Carolina Jaramillo Loayza¹elianacarolinajaramillo@gmail.com<https://orcid.org/0009-0007-0351-8904>

Investigador Independiente

Ecuador, Quito

RESUMEN

El Código Integral Penal, promulgado en 2014, representa un hito en el esfuerzo de Ecuador por modernizar su sistema penal y alinearlo con estándares internacionales de derechos humanos, la inclusión de la justicia restaurativa en el COIP está motivada por la necesidad de encontrar respuestas más eficaces y humanas frente al delito, la integración de la Justicia Restaurativa en el derecho internacional refleja un avance significativo en la manera de entender y aplicar la justicia, este enfoque no solo redefine el concepto de justicia al centrarse en la reparación del daño. El objetivo del estudio se basó en examinar cómo se lleva a cabo y qué tan efectiva es la justicia restaurativa en el contexto del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, con el fin de reconocer tanto los obstáculos como las posibilidades que surgen en su aplicación práctica. En cuanto a la metodología, el estudio es de tipo básico, con un enfoque descriptivo y un diseño cualitativo, a través de una revisión exhaustiva de la normativa, jurisprudencia y casos prácticos. En los resultados, se ha evidenciado que el Código Integral Penal (COIP) en Ecuador, especialmente en relación con la justicia restaurativa, ha revelado varios hallazgos significativos, se observó que la inclusión de disposiciones de justicia restaurativa en el COIP representa un avance notable en el sistema judicial ecuatoriano, permitiendo un enfoque más humanizado y centrado en la reparación del daño a la víctima.

Palabras clave: *Justicia, Código, Penal, Normativa, Jurisprudencia*

¹ Autor principal

Correspondencia: elianacarolinajaramillo@gmail.com

The Comprehensive Penal Code Based on Restorative Justice in Ecuador

ABSTRACT

The Comprehensive Penal Code, enacted in 2014, represents a milestone in Ecuador's effort to modernize its penal system and align it with international human rights standards, the inclusion of restorative justice in the COIP is motivated by the need to find more effective responses . and humans in the face of crime, the integration of Restorative Justice in international law reflects a significant advance in the way of understanding and applying justice, this approach not only redefines the concept of justice to focus on the reparation of harm. The objective of the study was based on examining how restorative justice is carried out and how effective it is in the context of the Comprehensive Organic Penal Code (COIP) of Ecuador, in order to recognize both the obstacles and the possibilities that arise in its context. practical application.. Regarding the methodology, the study is basic, with a descriptive approach and a qualitative design, through an exhaustive review of regulations, jurisprudence and practical cases. In the results, it has been shown that the Comprehensive Penal Code (COIP) in Ecuador, especially in relation to restorative justice, has revealed several significant findings, it was observed that the inclusion of restorative justice provisions in the COIP represents a notable advance in the Ecuadorian judicial system, allowing a more humanized approach focused on repairing damage to the victim.

Keywords: *Justice, Code, Penal, Normative, Jurisprudence*

Artículo recibido 20 abril 2024

Aceptado para publicación: 23 mayo 2024



INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia en Ecuador ha experimentado significativas transformaciones a lo largo de las últimas décadas, buscando acoplarse a las variaciones de la comunidad que se encuentra en evolución, uno de los cambios más trascendentales ha sido la inscripción de principios de justicia restaurativa en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), esta inclusión representa un enfoque innovador y humanizador dentro del marco jurídico penal ecuatoriano, orientado a reconfigurar la forma en que se efectúa el abordaje de los delitos (Herrera, 2021).

La justicia restaurativa se basa en el resarcimiento del deterioro a las víctimas y la reintegración de los infractores en la comunidad. Este método origina la intervención de todas las fracciones involucradas en el problema, incluidas las víctimas, los trasgresores y la colectividad, con el objetivo de encontrar soluciones que fomenten la sanación, el perdón y la reconciliación, se centra exclusivamente en el castigo, la justicia restaurativa da prioridad a la satisfacción del deterioro, la rehabilitación del delincuente y la restauración de las relaciones (Puertas & Bermúdez, 2023).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), promulgado en 2014, marca un paso significativo en la modernización del sistema penal de Ecuador y su alineación con los estándares internacionales de derechos humanos, la incorporación de la justicia restaurativa en el COIP responde a la necesidad de adoptar respuestas más efectivas y humanas ante el delito, este enfoque se centra especialmente en delitos que impactan directamente a las personas, como los conflictos interpersonales y comunitarios, donde la intervención restaurativa puede ofrecer mayores beneficios en comparación con la retribución punitiva (Villagómez & Acosta, 2019).

Uno de los semblantes esenciales de la justicia en el COIP es la posibilidad de que las víctimas participen activamente en el proceso penal, esto no solo les brinda la oportunidad de tener una voz en la resolución del conflicto, sino que también les permite expresar sus necesidades y recibir apoyo psicológico y social, además, el COIP establece mecanismos para que los transgresores tomen el compromiso de sus ejercicios y se involucren en procesos de rehabilitación y reintegración social, la ejecución de la justicia en Ecuador afronta diversos retos, como el requerimiento de capacitar a los operadores de justicia en los compendios y técnicas de la justicia restaurativa, y la creación de estructuras adecuadas para su aplicación efectiva, asimismo, es



fundamental promover un cambio cultural tanto en la sociedad como en el sistema judicial, donde la visión tradicional del castigo como principal respuesta al delito está profundamente arraigada (Bayancela, 2022).

A pesar de estos desafíos, la justicia restaurativa presenta beneficios potenciales importantes, este enfoque puede disminuir las tasas de reincidencia, aliviar la saturación del sistema penitenciario y fomentar una erudición de avenencia y reconciliación en la sociedad, al proporcionar una alternativa al encarcelamiento y al castigo, la justicia restaurativa logra asistir a construir una justicia más justa y humana en Ecuador (Lavayen & Medina, 2024).

En relación con la problemática, se ha observado que a pesar de los avances legislativos notables realizados por Ecuador al incorporar conceptos sobre la justicia restaurativa en su Código Orgánico Integral Penal (COIP), la aplicación efectiva de estos principios se encuentra con diversos desafíos que destacan una problemática compleja y de múltiples dimensiones, la dificultad principal reside en la carencia de una infraestructura adecuada y de personal capacitado para llevar a cabo los procesos de justicia restaurativa de manera eficaz y justa (Bernal & Lescano, 2021).

Uno de los desafíos más significativos reside en la falta de suficiente formación y concientización entre los operadores del sistema judicial, como jueces, fiscales y defensores públicos, respecto a los fundamentos y procedimientos de la justicia restaurativa, varios de estos profesionales aún adhieren a un enfoque punitivo convencional, priorizando la sanción por sobre la rehabilitación y la reparación del daño, esta resistencia al cambio se atribuye, en parte, a la ausencia de una capacitación especializada y continua en métodos de mediación, diálogo restaurativo y gestión de conflictos, lo cual restringe la habilidad del sistema judicial para implementar de manera eficaz los principios restaurativos establecidos en el COIP (Izurieta, 2022).

Otro aspecto desafiante es la escasez de recursos y estructuras necesarias para respaldar de manera adecuada los procesos de justicia restaurativa, esto abarca la ausencia de programas de mediación, centros de rehabilitación y servicios de asistencia psicológica y social tanto para las víctimas como para los infractores, sin estos recursos, se dificulta facilitar un proceso restaurativo que sea genuinamente inclusivo y reparador, además, la carencia de una red de apoyo comunitario



activamente involucrada en estos procesos limita el potencial de la justicia restaurativa para restaurar relaciones y reintegrar a los infractores de manera efectiva en la sociedad.

El Código Orgánico Integral Penal en relación con la justicia restaurativa en Ecuador reviste una importancia fundamental debido a las profundas implicaciones que conlleva para el método judicial y la comunidad, la justicia restaurativa ofrece una alternativa al enfoque punitivo convencional, enfocándose en el desagravio, la rehabilitación del infractor y la restauración de las relaciones comunitarias, este estudio es esencial para entender cómo estos principios pueden ser integrados y aplicados de manera efectiva en el contexto ecuatoriano, lo que a su vez contribuirá a promover una administración de justicia más equitativa y humanizada.

Este estudio resulta fundamental para identificar y examinar los desafíos actuales en la ejecución de la justicia vinculada con el COIP, aunque ha integrado estos principios, la realidad muestra que su aplicación práctica se encuentra enfrentando diversos obstáculos, tales como la insuficiente formación del personal judicial y la escasez de recursos necesarios, abordar estos retos es esencial para garantizar que la justicia restaurativa no se quede únicamente en el ámbito teórico, sino que se convierta en una práctica efectiva que beneficie ambas partes en los conflictos legales.

El objetivo de este estudio se sitúa en examinar cómo se lleva a cabo y qué tan efectiva es la justicia restaurativa en el contexto del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, con el fin de reconocer tanto los obstáculos como las posibilidades que surgen en su aplicación práctica. En relación al Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, este actúa como el marco legal penal que regula y establece las normas aplicables en los procedimientos judiciales dentro del territorio ecuatoriano, promulgado en 2014, el COIP representa una innovación exhaustiva del método de justicia, unificando las disposiciones relacionadas con las penas, los procesos judiciales, los delitos y los métodos de rehabilitación, su objetivo principal es garantizar la protección de los derechos individuales, la seguridad comunitaria y el mantenimiento del orden público a través de un sistema penal equitativo y justificado, esta normativa abarca una amplia gama de delitos, desde los más graves como el homicidio y el secuestro hasta las infracciones cometidas por menores, y establece disposiciones específicas para cada tipo de delito, con un enfoque equilibrado en la rehabilitación y la sanción de los infractores (Zúñiga, 2021).



Una característica destacada del COIP es su incorporación de principios fundamentados en la justicia restaurativa, se busca no solo sancionar a los infractores, sino también remediar los daños originados a las víctimas y la colectividad. Esto implica la inclusión de medidas y procesos de reparación que permitan a ambas partes alcanzar una solución humanitaria y satisfactoria para la situación (Chávez & Jiménez, 2021).

La importancia del COIP en el sistema judicial ecuatoriano es fundamental por diversas razones, unifica y moderniza el marco legal penal del país, proporcionando una estructura actualizada y coherente que reemplaza a los códigos anteriores, esto facilita la aplicación y la interpretación uniforme de las leyes penales en todo el territorio nacional, además, el COIP incorpora principios fundamentados en la justicia y los derechos humanos, que están alineados con las reformas penales de Ecuador. Esto no solo refuerza el respeto por los derechos, sino que también promueve aspectos de rehabilitación y humanización en el sistema penal, la inclusión de mecanismos como la mediación, conciliación y los acuerdos equitativos para resolver conflictos también es destacable, asimismo, el código aborda problemas específicos como la delincuencia organizada, la corrupción y la violencia de género, proporcionando herramientas legales claras y efectivas para combatir estos delitos (Brito & Castro, 2023).

En investigaciones recientes, se ha observado que la justicia restaurativa ha surgido como una opción viable al método judicial convencional en varios países, incluido Ecuador, se concentra en el resarcimiento del perjuicio causado a las partes afectadas, la rehabilitación de los infractores y la restauración de la cohesión social. Diversos estudios han evaluado la seguridad de la ecuanimidad, resaltando su capacidad para disminuir la obstinación delictuosa y mejorar la satisfacción de las víctimas en comparación con los métodos punitivos tradicionales, además, el Ministerio de Justicia del Ecuador ha respaldado varios proyectos piloto para incorporar la justicia restaurativa en el sistema judicial (Soria, 2021).

Otro estudio ha demostrado que nuestro sistema penal ha experimentado un avance significativo al cambiar de un modelo inquisitivo a uno acusatorio, que busca la participación activa de la víctima, en la actualidad, el Código Orgánico Integral Penal reconoce a la víctima como parte integral del proceso, garantizando derechos para intervenir en él, sin embargo, en la práctica, esta



participación se ve considerablemente limitada. Ante esta situación, brota la imparcialidad restaurativa basada en la mejora para nuestro sistema judicial acusatorio, proponiendo un cambio de paradigma y cultural, se enfatiza que no se trata simplemente de implementar leyes, sino de transformar la mentalidad de la sociedad y de todos los implicados en el proceso penal, es imperativo redirigir la justicia penal actual desde su enfoque retributivo hacia uno restaurativo (Briceño & Flores, 2022).

La integración de la Justicia Restaurativa en el derecho internacional refleja un avance significativo en la manera de entender y aplicar la justicia, este enfoque no sólo redefine el concepto de justicia al centrarse en el desagravio y la reposición de vinculaciones, sino que también promueve una mayor protección para las víctimas y los responsables del delito, al ser adoptada en el derecho constitucional y legal de diversos países, esta visión fomenta la creación de normativas que reflejan un compromiso con los derechos humanos, los estados, al adaptar sus leyes internas, demuestran su responsabilidad de proteger a las víctimas y los responsables para asegurar que la justicia restaurativa sea una parte integral de su sistema judicial, esto implica que, a pesar de la soberanía de cada estado para regular sus propias leyes, hay un reconocimiento común de ciertos principios y directrices que deben seguirse, asegurando así una aplicación coherente y efectiva de la justicia restaurativa a nivel global (Granja et al., 2021).

De acuerdo con la teoría de Nils Christie quien es reconocido por sus aportes en el área de criminología crítica y la justicia restaurativa, Christie aboga por un enfoque menos punitivo en el sistema penal, centrado en el desagravio y la reposición de las relaciones entre víctimas, infractores y la comunidad en general, sus ideas han influido en el progreso de la justicia restaurativa en muchos países, incluido Ecuador (Barrios, 2021).

En cuanto a la teorizante de Howard Zehr, es un destacado académico y defensor de la justicia restaurativa, Zehr ha realizado importantes investigaciones y ha escrito numerosos libros sobre el tema, explorando cómo la justicia restaurativa puede transformar los sistemas legales tradicionales para centrarse en los requerimientos de los afectados y comenzar el compromiso y la reconciliación, sus ideas y enfoques prácticos han tenido un impacto significativo en la

ejecución de la justicia en desemejantes contextos, incluido el sistema legal ecuatoriano (Hernández & Solís, 2020).

La justicia restaurativa en Ecuador es una perspectiva diferente al sistema penal habitual que pretende reparar el perjuicio originado por el delito a través de la intervención de la víctima, el infractor y la comunidad. Este modelo enfatiza la reconciliación, el compromiso y el desagravio, en lugar de centrarse exclusivamente en el castigo del infractor. En el contexto ecuatoriano, la justicia restaurativa se ha integrado en el COIP, permitiendo la implementación de prácticas como la mediación, la conciliación y los acuerdos restaurativos. Estas prácticas buscan ofrecer soluciones que beneficien a todas las partes involucradas, promoviendo así una justicia más humana y equitativa (Morocho, 2024).

METODOLOGÍA

El presente estudio es de tipo básico, con un enfoque descriptivo y un diseño cualitativo, centrado en el análisis del Código Integral Penal (COIP) en relación con la justicia restaurativa en Ecuador. Se busca explorar y describir cómo se integra la justicia en el contexto nacional legal, evaluando su implementación y efectividad en comparación con el modelo penal tradicional. A través de una revisión exhaustiva de la normativa, jurisprudencia y casos prácticos, el estudio pretende proporcionar una comprensión profunda de los principios y aplicaciones de la justicia restaurativa en el contexto ecuatoriano, destacando sus beneficios y desafíos.

La recolección de información para este estudio se basa en la revisión de revistas y artículos científicos relevantes al tema de la justicia restaurativa en el contexto del Código Integral Penal en Ecuador. Se realizó una revisión documental exhaustiva para obtener la información necesaria, asegurando que las fuentes utilizadas sean actuales y pertinentes para proporcionar un análisis riguroso y fundamentado.

Los criterios inclusivos que se han centrado en el estudio son los artículos y revistas publicados en los últimos cinco años, específicamente aquellos que abordan el tema del Código Orgánico Integral Penal en Ecuador y su relación con la justicia restaurativa. Los criterios de exclusión incluyeron la omisión de revistas o artículos publicados hace más de cinco años y aquellos que

no estén directamente relacionados con el tema de estudio, asegurando así la relevancia y actualidad de la información recopilada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis detallado de la implementación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, especialmente en relación con la justicia restaurativa, ha revelado varios hallazgos significativos, se observó que la inclusión de disposiciones de justicia restaurativa en el COIP representa un avance notable en el sistema judicial ecuatoriano, permitiendo un enfoque más humanizado y centrado en la reparación del daño a la víctima, sin embargo, a pesar de este avance teórico, la aplicación práctica de estos principios todavía enfrenta desafíos considerables.

Uno de los hallazgos principales es la discrepancia entre la normativa y su aplicación efectiva, aunque el COIP reconoce a la víctima como una parte integral del juicio penal y promueve su intervención, en la práctica, esta participación es limitada, esto se debe en parte a la falta de formación adecuada de los operadores de justicia sobre los compendios y sistemáticas de la justicia restaurativa, además, existe una resistencia cultural y estructural dentro del sistema judicial que dificulta la plena adopción de estos enfoques, los jueces y fiscales, a menudo, no están familiarizados con los mecanismos de justicia restaurativa y prefieren seguir procedimientos más tradicionales.

Otro hallazgo relevante es la insuficiente infraestructura y recursos destinados a implementar programas de justicia restaurativa, aunque el COIP establece la necesidad de estos programas, su efectividad depende de la disponibilidad de mediadores capacitados, espacios adecuados para la realización de encuentros restaurativos y el apoyo continuo a las víctimas y ofensores, actualmente, muchas regiones del país carecen de estos recursos, lo que limita significativamente el alcance y la efectividad de las prácticas restaurativas.

Además, la revisión de sentencias y casos judiciales en diversas provincias del Ecuador ha mostrado una falta de uniformidad en las decisiones de la justicia, los asuntos de infracciones menores como el ataque y resistencia no han visto una adecuada implementación de mecanismos de reparación o restauración para las víctimas, esto pone de manifiesto una necesidad urgente de

desarrollar guías claras y estándares de procedimiento que aseguren la aplicación consistente de la justicia restaurativa en todo el país.

CONCLUSIÓN

La justicia restaurativa ofrece un enfoque más humanizado y eficaz, centrado en la conciencia y el resarcimiento del daño al afectado y la responsabilidad del trasgresor, lo que representa un avance significativo en comparación con los métodos punitivos tradicionales, sin embargo, ambos también señalan desafíos en la aplicación práctica de estos principios, destacando la falta de un recuadro preceptivo calmoso y el requerimiento de una capacitación adecuada para los facilitadores. Según, Soria (2021) subraya los avances en los proyectos piloto promovidos por el Ministerio de Justicia, mientras que los resultados actuales revelan que estos desafíos persisten, indicando que los esfuerzos para integrar plenamente la justicia restaurativa en el sistema judicial ecuatoriano aún no han alcanzado su máximo potencial.

Los análisis realizados por Briceño y Flores (2022) y los hallazgos presentes revelan una significativa concordancia en cuanto a la evolución y los desafíos de la justicia en el método penal, ambos estudios reconocen el avance notable del sistema penal ecuatoriano al pasar de un modelo inquisitivo a uno acusatorio, destacando el reconocimiento de la víctima como parte integral del proceso penalizado del COIP, sin embargo, ambos análisis subrayan una discrepancia crítica entre la normativa y su aplicación efectiva, a pesar de las disposiciones legales que promueven la participación activa de la víctima, en la práctica, esta participación es limitada debido a la falta de formación adecuada de los operadores de justicia y una resistencia cultural y estructural dentro del sistema judicial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barrios, N. (2021). Retomar el intento por reducir el dolor: El fantasma de Nils Christie recorre los procesos adversariales- acusatorios. *Revista Pensamiento Penal*, 1(405), 1-12. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/doctrina89621.pdf>
- Bayancela, M. T. (2022). Compliance Programs y su incorporación en la legislación penal ecuatoriana. *Iuris Dictio*, 29, Article 29. <https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2532>



- Bernal, N., & Lescano, N. (2021). Resignificar la justicia penal. Un análisis entre la práctica de Ecuador y México. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 54(162).
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2021.162.17072>
- Briceño, S., & Flores, L. (2022). La aplicación de la justicia restaurativa en el proceso penal ecuatoriano, con atención a causas resueltas en el tribunal de garantías penales del Azuay, en los años 2020 y 2021. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 62.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8635239>
- Brito, P., & Castro, C. (2023). Las nuevas tecnologías frente al código orgánico integral penal: New technologies versus the comprehensive organic criminal code. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4), Article 4.
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1202>
- Chávez, C., & Jiménez, C. (2021). Principio de objetividad previsto en el código orgánico integral penal. Relación con el debido proceso. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), Article S1.
<https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.121>
- Díaz Cruz, M. (2023). Uso de Tableros de Diagnóstico para Detectar Imperfecciones en el Cableado Eléctrico de Equipos de Prueba. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 3(2), 139-155. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v3i2.37>
- Granja, D., Delgado, R., & Barros, F. (2021). *Justicia Restaurativa En El Proceso Penal Ecuatoriano* [masterThesis, Uniandes].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13996>
- Hernandez, C., & Solis, L. (2020). La justicia restaurativa como uno de los fundamentos para la reparación del daño por el delito causado a la víctima u ofendido. *REVISTA IUS*, 14(46), Article 46. <https://doi.org/10.35487/rius.v14i46.2020.558>
- Herrera, M. (2021). El poder Judicial en Ecuador, 1979-2021: : Contribución crítica a los debates sobre justicia, independencia y democracia. *Sociología y Política HOY*, 6, Article 6.
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/3509>



- Izurieta, V. (2022). Delitos informáticos en Ecuador según el COIP: Un análisis documental. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(1), Article 1. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i1.284>
- Lavayen, S., & Medina, V. (2024). Implementación de una Justicia Restaurativa en los Delitos de Violencia Contra la Mujer o miembros del núcleo familiar en la Legislación Penal Ecuatoriana. *Polo del Conocimiento*, 9(4), Article 4. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i4.6993>
- Morocho, N. (2024). Implementación de la justicia restaurativa en el sistema penal ecuatoriano: Un enfoque sistemático. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(1), Article 1. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/768>
- Mendoza Navarro , F. B. (2022). La Tutoría Virtual: Un Soporte Efectivo para la Estrategia Aprendo en Casa Durante la Emergencia Educativa del Covid-19. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 3(1), 60-70. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v3i1.44>
- Morales Jiménez , J. C. (2023). Empezar por el Final y otros Despropósitos: Una Reflexión Crítica en Torno a la "Política Criminal" Costarricense frente al Abordaje del Fenómeno Criminal. *Sapiencia Revista Científica Y Académica* , 3(1), 76-104. <https://doi.org/10.61598/s.r.c.a.v3i1.41>
- Puertas, J., & Bermúdez, D. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), Article 3. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/705>
- Soria, D. (2021). *Efectividad de la justicia restaurativa, sus reglas y aplicación en el Ecuador* [Tesis, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14549/1/USD-DER-EAC-025-2022.pdf>
- Villagómez, R., & Acosta, M. (2019). Vista de La prueba nueva: Una perspectiva analítica del código orgánico integral penal (COIP) de Ecuador | *Revista Científica Ciencia y Tecnología*. *Revista Ciencia & Tecnología*, 18(19), 142-152.



<https://cienciaytecnologia.uteg.edu.ec/revista/index.php/cienciaytecnologia/article/view/191/284>

- Vargas Serafin, A. A. (2023). El cuidado de sí y la estética de la existencia: prácticas para reflexionar en torno a la educación. Una aproximación desde Michel Foucault . Emergentes - Revista Científica, 3(2), 32-42. <https://doi.org/10.60112/erc.v3i2.30>
- Zúñiga, L. (2021). Código Orgánico Integral Penal. *Ministerio de Justicia*, 1(1), 1-330. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_p en.pdf





LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

PROCEDIMIENTOS PENALES: LA ACCIÓN PENAL PRIVADA

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 10 horas.

Emitido: Quito, 4 de mayo de 2024

MSc. Alexander Barahona Nejer
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



435d7ad0-0a10-11ef-8b8a-190b7f87ad73

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

A handwritten signature in blue ink, reading "Edgar Mora Chaves", positioned above a horizontal line.

Dr. Edgar Alfonso Mora Chaves MSc.
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

**ESPECIALIDADES: VIOLENCIA,
TRÁNSITO Y CONTRAVENCIONES**

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 30 horas.

Emitido: Quito, 3 de mayo de 2024

MSc. Alexander Barahona Nejer
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



b29dfb10-09cd-11ef-96d4-4562993bb3ee

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

A handwritten signature in blue ink, reading "Edgar Mora Chaves", positioned above a horizontal line.

Dr. Edgar Alfonso Mora Chaves MSc.
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 68 horas.

Emitido: Quito, 2 de mayo de 2024

MSc. Alexander Barahona Nejer
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



d2613180-08f4-11ef-88fb-81cc87688dcc

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

A handwritten signature in blue ink, reading "Edgar Mora Chaves", positioned above a horizontal line.

Dr. Edgar Alfonso Mora Chaves MSc.
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

EL ROL DEL JUEZ EN EL PROCESO PENAL

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 10 horas.

Emitido: Quito, 3 de mayo de 2024

MSc. Alexander Barahona Nejer
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



80e04120-09cb-11ef-8b29-99b266d6ac44

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edgar Mora', positioned above a horizontal line.

Dr. Edgar Alfonso Mora Chaves MSc.
SECRETARIO ACADÉMICO



EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR **CERTIFICAN:**

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el Curso

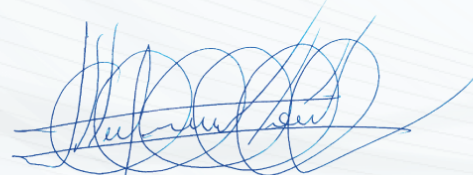
SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

Desarrollado en modalidad virtual, del 20 al 26 de noviembre de 2023,
con una duración de 18 horas.

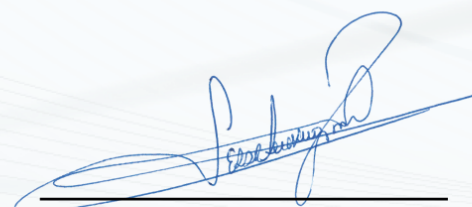
Emitido: Quito, 1 de diciembre de 2023



Dr. Fabián Ramiro Salazar Sánchez
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GraD. Cesar Augusto Zapata Correa
COMANDANTE GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL



Mg. Rigoberto Elidio Gómez Cárdenas
DIRECTOR NACIONAL
ADMINISTRATIVO



cb1b66e0-907e-11ee-8217-09978f46934e

Proceso académico certificado por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edgar Mora Chaves', written over a horizontal line.

Dr. Edgar Alfonso Mora Chaves MSc.
SECRETARIO ACADÉMICO



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

MATERIA DE ADOLESCENTES INFRACTORES

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 20 horas.

Emitido: Quito, 14 de noviembre de 2023



Dr. Fabián Ramiro Salazar Sánchez
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



8da4dd70-832f-11ee-aa9a-05d66ce00d8f

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:

A handwritten signature in blue ink, reading "Edgar Mora Chaves", positioned above a horizontal line.

Dr. Edgar Alfonso Mora Chaves MSc.
SECRETARIO ACADÉMICO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: [REDACTED]

[REDACTED] del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo	Aportacione	Días
HL	1791753453001	ODEGREF CELULAR ON LINE S.A.	2006-11	2007-01	1	28
HL	1768123890001	DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PICHINCHA	2010-10	2026-04	187	0

Resumen de Aportaciones

Número de Aportaciones			Días
General	HL	188	28
	HOST	0	0
Sub-Total	...	188	28
Simultaneas(-)	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	0
TOTAL REAL		188	28



Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 15 de mayo de 2026

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.
* Las aportaciones en Convenio de Purga de Mora serán consideradas por cada Seguro Especializado para el otorgamiento de sus prestaciones y servicios conforme a su normativa vigente. Cuando dicho convenio haya sido cancelado en su totalidad por parte del empleador, dichas aportaciones se considerarán dentro del Resumen de Aportaciones.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1768123890001

000

DE LA JUDICATURA

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec.Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2010	10	30				05		Cancelada	2010-11-12	0000000028606307	Pago a tiempo		
2010	11	30				05		Cancelada	2010-12-14	0000000028971694	Pago a tiempo		
2010	12	30				05		Cancelada	2011-01-09	0000000029491167	Pago a tiempo		
2011	1	30				05		Cancelada	2011-02-17	0000000030212607	Pago a tiempo		
2011	2	30				05		Cancelada	2011-03-15	0000000030618338	Pago a tiempo		
2011	3	30				05		Cancelada	2011-04-10	0000000031452226	Pago a tiempo		
2011	4	30				05		Cancelada	2011-05-08	0000000031583734	Pago a tiempo		
2011	5	30				05		Cancelada	2011-06-15	0000000032462087	Pago a tiempo		
2011	6	30				05		Cancelada	2011-07-06	0000000032722685	Pago a tiempo		
2011	7	30				05		Cancelada	2011-08-08	0000000033282461	Pago a tiempo		
2011	8	30				05		Cancelada	2011-09-06	0000000033906779	Pago a tiempo		
2011	9	30				05		Cancelada	2011-10-06	0000000034885546	Pago a tiempo		
2011	10	30				05		Cancelada	2011-11-07	0000000035487616	Pago a tiempo		
2011	11	30				05		Cancelada	2011-12-27	0000000035692151	Pago justificado		
2011	12	30				05		Cancelada	2012-02-29	0000000036645782	Pago justificado		
2012	1	30				05		Cancelada	2012-02-16	0000000037411623	Pago justificado		

[Redacted text block]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[Redacted text block]



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2012	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-03-07	0000000037670314	Pago a tiempo		
2012	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-04-19	0000000038788857	Pago justificado		
2012	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-05-08	0000000039297732	Pago a tiempo		
2012	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-06-07	0000000039955679	Pago a tiempo		
2012	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-07-04	0000000040579631	Pago a tiempo		
2012	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-08-09	0000000041236418	Pago a tiempo		
2012	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-09-17	0000000041911442	Pago a tiempo		
2012	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-10-04	0000000042561998	Pago a tiempo		
2012	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-11-05	0000000043271687	Pago a tiempo		
2012	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2012-12-10	0000000043892380	Pago a tiempo		
2012	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-01-04	0000000044695872	Pago a tiempo		
2013	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-02-07	0000000045471457	Pago a tiempo		
2013	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-03-07	0000000045738506	Pago a tiempo		
2013	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-04-15	0000000046918072	Pago a tiempo		
2013	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-05-15	0000000047673758	Pago a tiempo		
2013	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-06-12	0000000048402261	Pago a tiempo		
2013	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-07-04	0000000049187094	Pago a tiempo		
2013	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-08-05	0000000049991604	Pago a tiempo		
2013	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-09-12	0000000050760782	Pago a tiempo		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[REDACTED]

Contenido en este código,
del software QR.

Quito, 19 de mayo de 2026

Página 2 de 11



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2013	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-10-09	0000000051527988	Pago a tiempo		
2013	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-11-04	0000000052317772	Pago a tiempo		
2013	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2013-12-09	0000000053101100	Pago a tiempo		
2013	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-01-20	0000000054032097	Pago justificado		
2014	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-02-03	0000000054655067	Pago a tiempo		
2014	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-03-13	0000000055552569	Pago a tiempo		
2014	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-04-15	0000000056240473	Pago a tiempo		
2014	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-05-14	0000000057159950	Pago a tiempo		
2014	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-06-13	0000000058010692	Pago a tiempo		
2014	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-07-04	0000000058892556	Pago a tiempo		
2014	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-08-13	0000000059781493	Pago a tiempo		
2014	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-09-09	0000000061152636	Pago a tiempo		
2014	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-10-04	0000000062117244	Pago a tiempo		
2014	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-11-15	0000000063003029	Pago a tiempo		
2014	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2014-12-15	0000000063883359	Pago a tiempo		
2014	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-01-14	0000000064784732	Pago a tiempo		
2015	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-02-18	0000000065881645	Pago a tiempo		
2015	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-03-25	0000000066837276	Pago extemporaneo		
2015	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-04-15	0000000067625142	Pago a tiempo		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[REDACTED]

in contenida en este código,
del software QR.

Quito, 19 de mayo de 2026

Página 3 de 11



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2015	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-05-15	0000000068052607	Pago a tiempo		
2015	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-06-15	0000000069489867	Pago a tiempo		
2015	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-07-14	0000000070378525	Pago a tiempo		
2015	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-08-14	0000000071354482	Pago a tiempo		
2015	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-09-15	0000000072195797	Pago a tiempo		
2015	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-10-14	0000000073219006	Pago a tiempo		
2015	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-11-16	0000000074164159	Pago a tiempo		
2015	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2015-12-23	0000000074948073	Pago justificado		
2015	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-01-15	0000000076380549	Pago a tiempo		
2016	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-02-15	0000000077442405	Pago a tiempo		
2016	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-03-17	0000000078266414	Pago justificado		
2016	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-04-15	0000000079849161	Pago a tiempo		
2016	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-07-15	0000000081888199	Pago acogido a la Ley		
2016	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-08-19	0000000083941697	Pago justificado		
2016	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-09-13	0000000082702058	Pago acogido a la Ley		
2016	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-10-14	0000000083637702	Pago acogido a la Ley		
2016	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-11-14	0000000084592953	Pago acogido a la Ley		
2016	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2016-12-15	0000000084908177	Pago acogido a la Ley		
2016	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-01-17	0000000088489719	Pago justificado		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[REDACTED]

in contenida en este código,
del software QR.

Quito, 19 de mayo de 2026

Página 4 de 11



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2016	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-02-13	0000000087413603	Pago acogido a la Ley		
2016	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-03-07	0000000087708570	Pago acogido a la Ley		
2017	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-02-15	0000000088641374	Pago a tiempo		
2017	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-03-14	0000000090056691	Pago a tiempo		
2017	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-04-13	0000000091002398	Pago a tiempo		
2017	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-05-15	0000000092180946	Pago a tiempo		
2017	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-06-15	0000000093238836	Pago a tiempo		
2017	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-07-14	0000000093540449	Pago a tiempo		
2017	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-08-14	0000000094542332	Pago a tiempo		
2017	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-09-14	0000000096178161	Pago a tiempo		
2017	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-10-13	0000000097152819	Pago a tiempo		
2017	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-11-14	0000000098033536	Pago a tiempo		
2017	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2017-12-15	0000000098981667	Pago a tiempo		
2017	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-01-15	0000000100005799	Pago a tiempo		
2018	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-02-14	0000000100899960	Pago a tiempo		
2018	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-03-14	0000000101875666	Pago a tiempo		
2018	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-04-13	0000000102816205	Pago a tiempo		
2018	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-05-14	0000000103794569	Pago a tiempo		
2018	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-06-14	0000000104758826	Pago a tiempo		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] RAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[REDACTED]

Contenido en este código,
del software QR.

Quito, 19 de mayo de 2026

Página 5 de 11



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2018	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-07-10	0000000105721056	Pago a tiempo		
2018	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-08-13	0000000106688333	Pago a tiempo		
2018	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-09-10	0000000107718852	Pago a tiempo		
2018	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-10-11	0000000108003586	Pago a tiempo		
2018	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-11-08	0000000109732165	Pago a tiempo		
2018	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2018-12-11	0000000110766480	Pago a tiempo		
2018	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-01-11	0000000111758680	Pago a tiempo		
2019	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-02-14	0000000112842486	Pago a tiempo		
2019	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-03-14	0000000113855104	Pago a tiempo		
2019	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-04-11	0000000114872542	Pago a tiempo		
2019	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-05-14	0000000115908920	Pago a tiempo		
2019	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-06-13	0000000116924064	Pago a tiempo		
2019	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-07-12	0000000117962046	Pago a tiempo		
2019	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-08-14	0000000118999237	Pago a tiempo		
2019	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-09-13	0000000120028264	Pago a tiempo		
2019	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-10-14	0000000121062903	Pago a tiempo		
2019	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-11-14	0000000122070390	Pago a tiempo		
2019	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2019-12-16	0000000123117147	Pago a tiempo		
2019	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-01-15	0000000124176457	Pago a tiempo		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 19 de mayo de 2026

[REDACTED] n contenida en este código,
del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2020	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-02-14	0000000125234070	Pago a tiempo		
2020	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-03-13	0000000126293705	Pago a tiempo		
2020	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-04-15	0000000127392085	Pago a tiempo		
2020	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-05-15	0000000128626938	Pago a tiempo		
2020	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-06-15	0000000129746733	Pago a tiempo		
2020	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-07-15	0000000130825781	Pago a tiempo		
2020	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-08-17	0000000132131978	Pago a tiempo		
2020	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-09-15	0000000133321099	Pago a tiempo		
2020	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-10-14	0000000134457516	Pago a tiempo		
2020	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-11-12	0000000135551443	Pago a tiempo		
2020	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2020-12-14	0000000136615893	Pago a tiempo		
2020	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-01-25	0000000137861959	Pago acogido a la Ley		
2021	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-02-25	0000000139106195	Pago acogido a la Ley		
2021	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-03-25	0000000140577913	Pago justificado		
2021	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-04-14	0000000141329545	Pago a tiempo		
2021	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-05-12	0000000142450272	Pago a tiempo		
2021	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-06-14	0000000143537688	Pago a tiempo		
2021	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-07-14	0000000144699711	Pago a tiempo		
2021	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-08-13	0000000145834892	Pago a tiempo		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[REDACTED]

contenida en este código,
del software QR.

Quito, 19 de mayo de 2026

Página 7 de 11



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2021	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-09-14	0000000146991749	Pago a tiempo		
2021	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-10-13	0000000148150909	Pago a tiempo		
2021	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-11-12	0000000149325351	Pago a tiempo		
2021	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2021-12-14	0000000150435846	Pago a tiempo		
2021	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-01-17	0000000151556058	Pago a tiempo		
2022	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-02-14	0000000152702920	Pago a tiempo		
2022	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-03-14	0000000153861206	Pago a tiempo		
2022	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-04-13	0000000154983489	Pago a tiempo		
2022	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-05-12	0000000156108823	Pago a tiempo		
2022	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-06-13	0000000157246845	Pago a tiempo		
2022	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-07-13	0000000158471724	Pago a tiempo		
2022	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-08-11	0000000159672013	Pago a tiempo		
2022	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-09-13	0000000160903380	Pago a tiempo		
2022	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-10-12	0000000162120119	Pago a tiempo		
2022	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-11-11	0000000163200158	Pago a tiempo		
2022	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2022-12-13	0000000164336620	Pago a tiempo		
2022	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-01-13	0000000165466491	Pago a tiempo		
2023	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-02-15	0000000166615817	Pago a tiempo		
2023	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-03-13	0000000167815233	Pago a tiempo		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



[REDACTED]

Contenido en este código,
del software QR.

Quito, 19 de mayo de 2026

Página 8 de 11



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2023	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-04-12	0000000168928552	Pago a tiempo		
2023	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-05-12	0000000170142024	Pago a tiempo		
2023	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-06-14	0000000171341796	Pago a tiempo		
2023	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-07-13	0000000172421957	Pago a tiempo		
2023	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-08-15	0000000173560317	Pago a tiempo		
2023	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-09-14	0000000174727466	Pago a tiempo		
2023	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-10-13	0000000175886467	Pago a tiempo		
2023	10	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-11-15	0000000177036577	Pago a tiempo		
2023	11	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2023-12-14	0000000178189618	Pago a tiempo		
2023	12	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-01-15	0000000179356037	Pago a tiempo		
2024	1	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-02-14	0000000180523780	Pago a tiempo		
2024	2	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-03-15	0000000181696482	Pago a tiempo		
2024	3	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-04-12	0000000182870830	Pago a tiempo		
2024	4	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-05-13	0000000184050602	Pago a tiempo		
2024	5	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-06-12	0000000185269126	Pago a tiempo		
2024	6	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-07-12	0000000186462326	Pago a tiempo		
2024	7	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-08-14	0000000187675334	Pago a tiempo		
2024	8	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-09-12	0000000188885126	Pago a tiempo		
2024	9	30	[REDACTED]	05		Cancelada	2024-10-14	0000000190083845	Pago a tiempo		

[REDACTED]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [REDACTED] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 19 de mayo de 2026

[REDACTED] contenida en este código,
del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2024	10	30		05		Cancelada	2024-11-14	0000000191297990	Pago a tiempo		
2024	11	30		05		Cancelada	2024-12-13	0000000192502246	Pago a tiempo		
2024	12	30		05		Cancelada	2025-01-15	0000000193493146	Pago a tiempo		
2025	1	30		05		Cancelada	2025-02-13	0000000194921670	Pago a tiempo		
2025	2	30		05		Cancelada	2025-03-14	0000000196147285	Pago a tiempo		
2025	3	30		05		Cancelada	2025-04-15	0000000197339521	Pago a tiempo		
2025	4	30		05		Cancelada	2025-05-15	0000000198572771	Pago a tiempo		
2025	5	30		05		Cancelada	2025-06-13	0000000199782303	Pago a tiempo		
2025	6	30		05		Cancelada	2025-07-14	0000000201010876	Pago a tiempo		
2025	7	30		05		Cancelada	2025-08-14	0000000202225092	Pago a tiempo		
2025	8	30		05		Cancelada	2025-09-12	0000000203448776	Pago a tiempo		
2025	9	30		05		Cancelada	2025-10-15	0000000204684230	Pago a tiempo		
2025	10	30		05		Cancelada	2025-11-12	0000000205913378	Pago a tiempo		
2025	11	30		05		Cancelada	2025-12-12	0000000207129996	Pago a tiempo		
2025	12	30		05		Cancelada	2026-01-15	0000000208496437	Pago a tiempo		
2026	1	30		05		Cancelada	2026-02-12	0000000209599811	Pago a tiempo		
2026	2	30		05		Cancelada	2026-03-13	0000000210867510	Pago a tiempo		
2026	3	30		05		Cancelada	2026-04-15	0000000212113465	Pago a tiempo		
2026	4	30		05		Cancelada	2026-05-13	0000000213357441	Pago a tiempo		

[Redacted text block]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: [Redacted] JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA


Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 19 de mayo de 2026

[Redacted text block]
n contenida en este código,
del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1791753453001

000

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec.Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2006	11	11				06		Cancelada	2006-12-15	0000000004384636	Pago a tiempo		
2006	12	30				06		Cancelada	2007-01-15	0000000004629379	Pago a tiempo		
2007	1	-13				06							
2007	1	30				06		Cancelada	2007-02-21	0000000004877526	Pago a tiempo		

Valor Total del Aporte: 44449.53

Nota: Corresponde al valor total de los aportes que tengan algún tipo de bloqueo.

Se consideran únicamente los valores de los aportes que se encuentran cancelados, exceptuando los que estén en condición judicial, devuelto por boletín o pendiente de verificación o por alguna condición especial en los aportes con origen en el sistema Host.

[Redacted text block]

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Afiliado: JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA

Mgs. Samanta Estefanía Castillo Silva
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 19 de mayo de 2026

Contenido en este código, del software QR.



CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Quito D.M., 18 de mayo de 2026

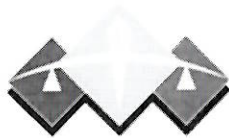
**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO
DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

CERTIFICA:

Que, la señora **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**, portadora de la cédula de ciudadanía [REDACTED] inició sus labores en la Corte Provincial de Pichincha el **15 de septiembre de 2010** y se mantiene en funciones en esta Alta Corte hasta la presente fecha.

Al momento de la emisión de este documento, registra un tiempo de servicio de **15 años y 8 meses**. Durante su trayectoria, ha desempeñado diversos cargos que, tras ser verificados en el Sistema Informático de Manejo de Personal y en su expediente laboral, se detallan a continuación:

- **AYUDANTE JUDICIAL 2**, en la **SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL DE QUITO**, desde el **15 de septiembre de 2010** hasta el **31 de mayo de 2011**.
- **AYUDANTE JUDICIAL 2**, en la **SALA PENAL Y TRÁNSITO** de la **CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA**, desde el **01 de junio de 2011** hasta el **09 de marzo de 2015**.
- **AYUDANTE JUDICIAL**, en la **Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia** de la **Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, desde el **10 de marzo de 2015** hasta el **07 de marzo de 2019**.
- **SECRETARIA ENCARGADA** (Aproximado consolidado de 10 meses), en la **Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia** de la **Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, funciones ejercidas mediante reemplazo temporal durante el periodo comprendido entre el **01 de abril de 2017** y el **28 de febrero de 2019**.
- **AYUDANTE JUDICIAL**, en la **Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito**, provincia de Pichincha, desde el **08 de marzo de 2019** hasta el **20 de septiembre de 2020**.
- **SECRETARIA ENCARGADA** (Aproximado consolidado de 12 meses), en la **Unidad Judicial Penal** con sede en la Parroquia Iñaquito, funciones ejercidas mediante reemplazo temporal en diversos lapsos comprendidos entre el **06 de marzo de 2019** y el **31 de julio de 2020**.
- **AYUDANTE JUDICIAL**, en la **Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado** de la **Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, desde el **21 de septiembre de 2020** hasta la **31 de marzo de 2023**.
- **AYUDANTE JUDICIAL** en la **Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado** de la **Corte Nacional De Justicia**, desde el **01 de abril de 2023** hasta la presente fecha.



CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

La interesada hará uso de la presente certificación de la manera que estime conveniente.

Atentamente,

Silvia Aguilar Merino

Jefa de la Unidad Administrativa y Talento Humano (E)
Corte Nacional de Justicia



Responsable: David Coronel Cevallos

d556c902-f2de-4b4c-beb2-69c04f5a0507



INFORMACIÓN

Fecha de Impresión: 19/05/2026 11.32.56

Revisadas las bases de datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, a cargo del Consejo de la Judicatura, se informa que:

Sobre resoluciones en materia penal, no se encontraron coincidencias con la cédula: 1002871174

Consejo de la Judicatura



4b7678f5-4052-46f9-b184-e65388338c4d



INFORMACIÓN

Fecha de Impresión: 19/05/2026 11.31.30

Revisadas las bases de datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, a cargo del Consejo de la Judicatura, se informa que:

Sobre resoluciones en materia penal, no se encontraron coincidencias con el nombre: ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Consejo de la Judicatura

**CERTIFICADO DE NO CONSTAR EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS CON SENTENCIA
CONDENATORIA POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA DEROGADA LEY DE SUSTANCIAS
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS**

Certificado No. UAFE-PCSC-2026-007042-A

Quito D.M., 18 de Mayo del 2026

Señor (es)



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉS VICENTE
DOMÍNGUEZ OJEDA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideración:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informa que, revisada la base de datos de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas, así como por delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal, se determina que:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:
REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS	: NO
HOMÓNIMO	: NO
TRÁMITE A REALIZAR	: CONVOCATORIA A INTEGRAR COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCION DE NUEVAS AUTORIDADES

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) administra la base de datos en la que consta esta información, por lo que certifica en virtud de los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la UAFE y el Consejo de la Judicatura, el 23 de septiembre de 2024.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, al amparo del Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que la Unidad de Análisis Financiero y Económico se exime de cualquier responsabilidad por su indebida utilización.

Atentamente,



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL**



100287117418052026084927



Certificación válida por el plazo de 30 días a partir de su emisión.

*Es responsabilidad exclusiva de la entidad requirente validar la autenticidad del presente documento mediante el siguiente link: <https://solicitudes.uafe.gob.ec/>

-Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio".

-Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles "Art. 4.- (...) Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia (...)".

CNE-DNOP-2026-sdzDe-OFICIO

19 de mayo de 2026

Señor(a)

JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud realizada por el/la ciudadano/a **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**, con cédula de identidad _____, me permito informar lo siguiente:

Revisada la base de datos que mantiene el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, se verifica que el/la ciudadano/a **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**, con cédula de identidad Nro. _____ **NO** consta a la fecha como afiliado/a, adherente o adherente permanente a ninguna organización política.

Atentamente,

GANIZACIONES POLÍTICAS



Cod: sdzDe

¡la democracia está en ti!

Certificado Electrónico

Código de Certificado:

TCE-CE-2026-81019

Solicitante:

JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA

Cédula de Ciudadanía:

El Tribunal Contencioso Electoral, previa la verificación correspondiente, certifica que la/el solicitante **NO** registra suspensión de sus derechos de participación a la presente fecha.



Mgtr. Milton Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicite deberá escanear el presente código QR y verificar que la ruta de descarga del certificado contenga la dirección de origen: "<https://apps.tce.gob.ec>".



Fecha y hora de Emisión: martes 19 de mayo del 2026 11:18

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

📍 Av. 12 de Octubre N19 y Av. Patria

🌐 www.tce.gob.ec

✉️ @TCE_Ecuador

📺 Tribunal Contencioso Electoral

Memorando Nro. CNE-DNOP-2026-1649-M

Quito, 15 de mayo de 2026

PARA: Mgs. Marco Antonio Peña Aldaz
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

ASUNTO: RESPUESTA: Solicitud de certificado de no haber sido directivo de una organización política / Eliana Carolina Jaramillo Loayza

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a Usted señor Coordinador, en atención al Memorando Nro. CNE-SG-2026-2795-M, por medio del cual la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral remitió el oficio S/N, suscrito por la señora Eliana Carolina Jaramillo Loayza, con cédula de ciudadanía Nro. a través del cual señala:

"(..) me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, para muy respetuosamente solicitar:

Se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los 5 últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso. (...)"

Al respecto, me permito informar que revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección Nacional y en base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los últimos 5 años, NO consta el nombre de la ciudadana Eliana Carolina Jaramillo Loayza, con cédula de ciudadanía como miembro de Directiva de Organización Política.

Así mismo, referente al requerimiento de haber desempeñado o no una dignidad de elección popular en el mismo lapso, me permito anexar al presente el Memorando Nro. CNE-DNE-2026-0241-M, de 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director Nacional de Estadística, conforme a la solicitud.

Finalmente, se solicita muy comedidamente se sirva gestionar ante quien corresponda, la emisión de la certificación de la documentación correspondiente, a fin de dar contestación oportuna a los requerimientos de la peticionaria.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos González Villalta
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:
- CNE-SG-2026-2795-M

Memorando Nro. CNE-DNOP-2026-1649-M

Quito, 15 de mayo de 2026

Anexos:

- lar o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años.zip
- Abg. Eliana Carolina Jaramillo Loayza.pdf
- CNE-DNE-2026-0241-M (1).pdf

NUT: CNE-2026-60867

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Kenneth Sebastian Ruiz Moreno	DNOP	2026-05-15



Memorando Nro. CNE-DNE-2026-0241-M

Quito, 15 de mayo de 2026

PARA: Dr. Juan Carlos González Villalta
Director Nacional de Organizaciones Políticas

ASUNTO: Solicitud de certificado de no haber sido directivo de una organización política / Eliana Carolina Jaramillo Loayza

De mi consideración:

De conformidad con el memorando Nro. CNE-DNOP-2026-1640-M, de fecha 15 de mayo, en el cual se pone en conocimiento el memorando CNE-SG-2026-2795-M, que contiene el oficio S/N, a señora Eliana Carolina Jaramillo Loayza, con cédula de ciudadanía , a través del cual señala:

"(..) me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, para muy respetuosamente solicitar:

Se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los 5 últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso (...)"

y solicita: *"(...) de manera urgente, se proporcione a esta Dirección Nacional, la información solicitada, para brindar pronta respuesta al petitorio realizado por la ciudadana antes referida."*

En concordancia con lo dispuesto en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

"(...) 2.2.1. GESTIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Unidad Administrativa: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.

Atribuciones y responsabilidades:

k) Gestionar la verificación, registro, consolidación y actualización de los candidatos inscritos por las organizaciones políticas y alianzas electorales para participar en los procesos electorales;

Productos y servicios:

12) Registro de los candidatos inscritos por las organizaciones políticas y alianzas electorales. (...)"

Sin embargo, con los antecedentes expuestos y una vez verificada la información de las

Memorando Nro. CNE-DNE-2026-0241-M

Quito, 15 de mayo de 2026

bases de datos de los candidatos y candidatas desde el año 2017 al 2026, incluidas las bases de candidatos y candidatas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de los años 2019 y 2023, que reposan en la Dirección Nacional de Estadística, se determina:

- La ciudadana **ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA** con cédula de identidad no ha participado como candidata principal ni suplente en los procesos electorales mencionados.

Por lo tanto, de acuerdo con los registros disponibles, la señora Eliana Carolina Jaramillo Loayza, **NO** ha ejercido ninguna dignidad de elección popular en los últimos **CINCO (5) años**.

Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Miguel Antuash Tsenkush
DIRECTOR NACIONAL DE ESTADÍSTICA, SUBROGANTE

Referencias:

- CNE-DNOP-2026-1640-M

Anexos:

- lar o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años.zip
- Abg. Eliana Carolina Jaramillo Loayza.pdf

Copia:

Ing. Wilson Hinojosa Troya
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado

NUT: CNE-2026-60867

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Liliana Marisol Guayanay Calva	DNE	2026-05-15



Oficio Nro. CNE-SG-2026-3146-OF

Quito, 15 de mayo de 2026

Abogada
Eliana Carolina Jaramillo Loayza
En su Despacho.

De mi consideración.

Luego de extenderle un atento saludo, me dirijo a usted en atención a su oficio S/N, ingresado a esta Secretaría General con trámite Nro. CNE-SG-2026-4235-EXT, de fecha 12 de mayo de 2026, por medio del cual solicita:

"Se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los 5 últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso."

En este contexto, y con la finalidad de dar atención a la petición en referencia, adjunto al presente me permito remitir copia certificada del memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-0967-M, de 15 de mayo de 2026, suscrito electrónicamente, por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, en el que remite el memorando Nro. CNE-DNOP-2026-1649-M de 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director Nacional de Organizaciones Políticas, que en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) Al respecto, me permito informar que revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección Nacional y en base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los últimos 5 años, **NO** consta el nombre de la ciudadana Eliana Carolina Jaramillo Loayza, con cédula de ciudadanía Nro.1002871174, como miembro de Directiva de Organización Política."*

Así mismo, referente al requerimiento de haber desempeñado o no una dignidad de elección popular en el mismo lapso, me permito anexar al presente el Memorando Nro. CNE-DNE-2026-0241-M, de 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director Nacional de Estadística, conforme a la solicitud."

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**SANTIAGO
VALLEJO**

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:

- CNE-CNTPP-2026-0967-M

Anexos:

- lar o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años.zip
- Abg. Eliana Carolina Jaramillo Loayza.pdf
- CNE-DNE-2026-0241-M (1).pdf
- CNE-DNOP-2026-1649-M.pdf

NUT: CNE-2026-60867





REPORTE DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE CONSTA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CÓDIGO DEL REPORTE: 134305730358
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 19/5/2026 10:59:37
NOMBRE: JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: [REDACTED]

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA, con cédula de ciudadanía [REDACTED] registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

INFORMACIÓN RELEVANTE

1. El presente documento es un reporte de la información personal que consta registrada en la base de datos de la Contraloría General del Estado sin que, por tanto, restrinja en ninguna medida el ejercicio de derechos constitucionales o el acceso a garantías.
2. La autenticidad de este reporte podrá ser consultada en la plataforma informática institucional de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
3. El presente reporte estará vigente por el término de un (01) día, a partir de su fecha de emisión.
4. Este reporte, así como la información que contiene, será de uso estrictamente personal sin que, por tanto, pueda ser utilizado con otros fines.



REPUBLICA DEL ECUADOR. CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO. Copyright - 2026

Este reporte ha sido generado a través del sistema informáti

www.contraloria.gob.ec

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA, empleador doméstico con código [REDACTED] y dirección [REDACTED], NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Abg. Voroshilov Coloma Garofalo
DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA

Emitido el 19 de mayo de 2026

Validez del Certificado 30 días

19 de mayo de 2026

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA CONTRIBUYENTES NO
REGISTRADOS O NO ACTIVOS EN EL RUC**

Contribuyente:

JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**RUC / Cédula / Pasaporte:** [REDACTED]
[REDACTED]

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**, con RUC / Cédula / Pasaporte [REDACTED] **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRINRA2026000034445
Fecha y hora de emisión: 19/05/2026 10:53:56 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-001-000144458



20261701005C02691

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20261701005C02691

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual (es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE MAYO DEL 2026, (11:29).

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Confiere el Grado de

MAGISTER EN DERECHO PENAL, MENCIÓN EN DERECHO
PROCESAL PENAL

A

ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

de nacionalidad ECUATORIANA, con identificación N° [REDACTED]
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes, **modalidad PRESENCIAL**

Quito, 2023-07-26



EL DECANO

DR. JOSÉ LUIS TERÁN SUÁREZ, Ph.D.

EL RECTOR

Dra. María Augusta Espin, Ph.D.
Vicerrectora Académica y de Posgrado

EL SECRETARIO ABOGADO

DRA. SANDRA CABRERA SOLÓRZANO

EL SECRETARIO GENERAL

Dra. Paulina Armandariz E. de E. MSc.
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL



Refrendado en el Libro de Grados, Folio 017 Fecha 2023-09-06

Registrado en la Oficina de Documentación Estudiantil

Folio 017

N° 2023-09-06
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Acto 5 numeral Cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 1 hoja(s).

Ing. Diana Saravia A.

Quito a 10 MAY 2026



Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTADO



Nº 35778



3500

[REDACTED]

[REDACTED]

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC, certifica que JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA, con documento de identificación número 1002871174, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA

Número de documento de identificación: [REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED]

Género: [REDACTED]

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	[REDACTED]3298846
Institución de origen	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PROCESAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2026-02-21
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1005-2023-2727901
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PENAL MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2023-09-06
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACION Y DERECHO
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-15-1423927
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2015-11-18
Área o Campo de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjeros han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

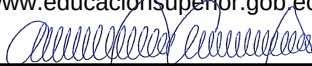
IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y, de ser una titulación extranjera, solicitar la rectificación al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente

www.educacionsuperior.gob.ec



Maria Alejandra Cevallos Cordero

Directora de Registro de Títulos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA



GENERADO: 19/05/2026 10.46 AM



Factura: 001-001-000144404



20261701005C02679

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20261701005C02679

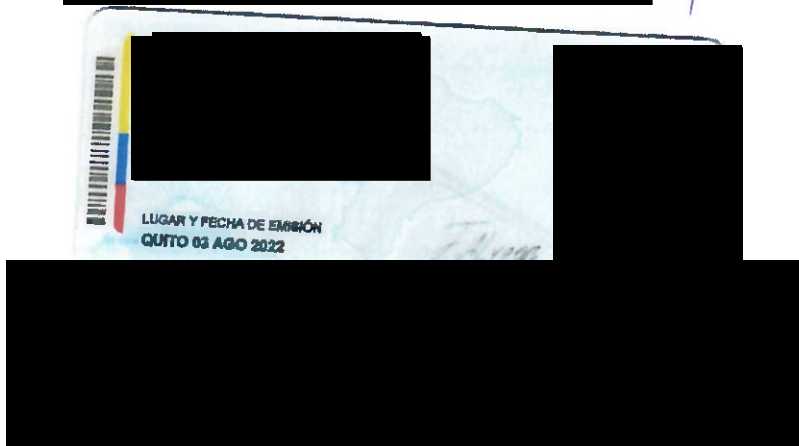
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual (es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE MAYO DEL 2026, (12:50).

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO







NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 1 hoja(s).

Quito a 15 MAY 2026



Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000144404



20261701005C02679

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20261701005C02679

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual (es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE MAYO DEL 2026, (12:50).

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO







NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En 1 hoja(s).

Quito a

15 MAY 2026



[Signature]
Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - CPCCS

DECLARACIÓN:

En la ciudad de Quito, el día 19 del mes de mayo de 2026, yo, ELIANA CAROLINA JARAMILLO, con cédula de ciudadanía [REDACTED]

[REDACTED] legalmente capaz para poder obligarme, en el marco de la postulación dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado,

Una vez [REDACTED] Reglamento de [REDACTED] Comisión [REDACTED] CPCCS- PLE- SG-008 [REDACTED] en el Quinto Suplemento [REDACTED] en relación al cumplimiento [REDACTED] postulación, otorgo [REDACTED] consentimiento para la publicación de la información del expediente, incluido datos personales en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo previsto en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General, así como de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.º SPDP-SPD-2025-0006-R, que establece la obligación de incorporar cláusulas de protección de datos personales en los contratos y actos jurídicos, el/la declarante autoriza de manera libre, expresa, informada e inequívoca al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, a:

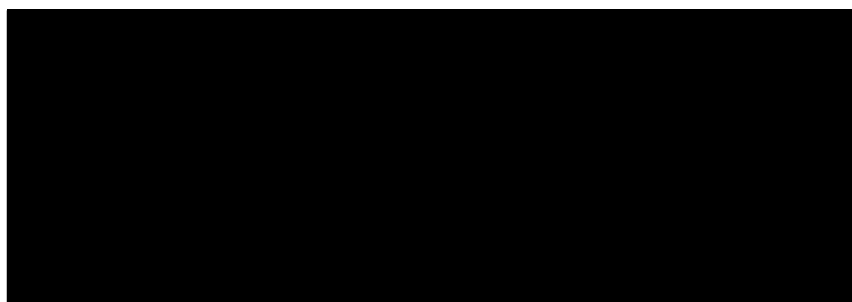
- a) Recopilar, registrar, organizar, conservar, consultar, utilizar y, en caso de ser necesario, transferir los datos personales proporcionados mediante este formulario, incluyendo datos identificativos, laborales, profesionales y cualquier información relevante contenida en la declaración de conflicto de intereses y declaración juramentada.

b) Utilizar dichos datos con las siguientes finalidades: Gestionar, verificar y documentar la existencia de potenciales o reales conflictos de intereses; Cumplir obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con transparencia, integridad y prevención de conflictos de intereses; Atender requerimientos de entidades de control y supervisión competentes conforme a la legislación aplicable; Conservar los datos personales durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas y conforme a los plazos legales establecidos en la normativa vigente.

Declaro haber leído esta cláusula y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos, conforme la normativa vigente. Podré revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos sobre los tratamientos realizados o a realizarse.

_____ y que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información" que contempla el presente formulario.

Firma:



Nombres y apellidos: Eliana Carolina Jaramillo Loayza
Cédula de ciudadanía número: 1002871174

FORMULARIO HOJA DE VIDA

**CONFORMACIÓN DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCION
CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

TIPO DE POSTULACION

CIUDADANIA. FUNCIONES DEL ESTADO X



1.- DATOS PERSONALES DEL O LA POSTULANTE:

Nombre:	Jaramillo	Loayza	Eliana Carolina
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Función del Estado Delegante: Función Judicial (Pleno de la Corte Nacional)

2.- INSTRUCCIÓN ACADÉMICA:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Título Obtenido	Nro. Registro Senescyt
Título Profesional (Tercer Nivel)	U Central del Ecuador	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES	1005-15-1423927
Post-Grado	U Central del Ecuador	MAGISTER EN DERECHO PENAL MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL	1005-2023-2727901
Otros	U Bolivariana del Ecuador	MAGISTER EN DERECHO PROCESAL	3027-2026-3298846

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			<u>Organización, Institución o Empresa</u>	<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Responsabilidades / Actividades / Funciones</u>
<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>	<u>Nº meses/años</u>			
15/09/2010	31/05/2011	8 meses, y 16 días	TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL DE PICHINCHA	Ayudante Judicial	Ayudante Judicial
01/06/2011	09/03/2015	4 años, 9 meses, y 8 días	SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA	Ayudante judicial	Ayudante Judicial Penal
10/03/2015	07/03/2019	3 años, 11 meses, y 23 días	SALA DE LA FAMILIA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA	Ayudante Judicial Secretaria Relatora (e)	Ayudante y Secretaria de Familia y Adolescentes Infractores
08/03/2019	20/09/2020	1 años, 6 meses, y 12 días	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO	Ayudante Judicial Secretaria (e)	Ayudante y Secretaria Penal
21/09/2020	30/03/2023	2 años, 6 meses, y 9 días	SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA	Ayudante Judicial Secretaria Relatora (e)	Ayudante Judicial Penal y Secretaria Penal
01/04/2023	18/05/2026	3 años, 1 meses, y 17 días	SALA PENAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	Ayudante Judicial	Ayudante Judicial Penal

3.- CAPACITACIÓN (RECIBIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	Embargo de Bienes del Estado para Pagar a Trabajadores	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
2	Medidas de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Aplicación del Interés Superior del Niño	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
3	Motivación, Argumentación e Interpretación Constitucional	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
4	Procedimiento de Ejecución (2024)	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
5	Propiedad Intelectual y de Derecho a la Competencia (2024)	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
6	Protocolo de Estambul y Minnesota (2024)	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
7	Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica (2024)	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
8	Seminario Internacional de Derecho Probatorio en Materia Penal (2024)	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
9	Trata y Tráfico de Personas y Otras Formas de Explotación (2024)	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024
10	Capacitación Ciberseguridad y Concientización Cibernética	Escuela de la Función Judicial	12/12/2024

4.- CAPACITACIÓN (IMPARTIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN

5.- PUBLICACIONES:

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ISBN	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Justicia restaurativa y mínima intervención penal: Un nuevo procedimiento en el COIP sobre la base de las Legislaciones Penales de Colombia y España	Repositorio Digital de la UCE	30/10/2022
2	El Código Integral Penal en Base a la Justicia Restaurativa en el Ecuador	ISSN impreso: 2707-2207 ISSN en línea: 2707-2215	2024-05-24
3	Ejecución del proceso de alimentos del ecuador en estados unidos según convenios internacionales y el interés superior del niño, niña o adolescente	ISSN: <u>2588-0659</u>	2025-12-17

DECLARACIÓN: DECLARO que todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos, no se ha omitido ningún tipo de acto o hecho, por lo que asumo cualquier tipo de responsabilidad.

ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Nombre del Postulante





CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Quito D.M., 18 de mayo de 2026

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO
DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

CERTIFICA:

Que, la señora **JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA**, portadora de la cédula de ciudadanía [REDACTED] inició sus labores en la Corte Provincial de Pichincha el **15 de septiembre de 2010** y se mantiene en funciones en esta Alta Corte hasta la presente fecha.

Al momento de la emisión de este documento, registra un tiempo de servicio de **15 años y 8 meses**. Durante su trayectoria, ha desempeñado diversos cargos que, tras ser verificados en el Sistema Informático de Manejo de Personal y en su expediente laboral, se detallan a continuación:

- **AYUDANTE JUDICIAL 2**, en la **SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL DE QUITO**, desde el **15 de septiembre de 2010** hasta el **31 de mayo de 2011**.
- **AYUDANTE JUDICIAL 2**, en la **SALA PENAL Y TRÁNSITO** de la **CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA**, desde el **01 de junio de 2011** hasta el **09 de marzo de 2015**.
- **AYUDANTE JUDICIAL**, en la **Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia** de la **Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, desde el **10 de marzo de 2015** hasta el **07 de marzo de 2019**.
- **SECRETARIA ENCARGADA** (Aproximado consolidado de 10 meses), en la **Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia** de la **Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, funciones ejercidas mediante reemplazo temporal durante el periodo comprendido entre el **01 de abril de 2017** y el **28 de febrero de 2019**.
- **AYUDANTE JUDICIAL**, en la **Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito**, provincia de Pichincha, desde el **08 de marzo de 2019** hasta el **20 de septiembre de 2020**.
- **SECRETARIA ENCARGADA** (Aproximado consolidado de 12 meses), en la **Unidad Judicial Penal** con sede en la Parroquia Iñaquito, funciones ejercidas mediante reemplazo temporal en diversos lapsos comprendidos entre el **06 de marzo de 2019** y el **31 de julio de 2020**.
- **AYUDANTE JUDICIAL**, en la **Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado** de la **Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, desde el **21 de septiembre de 2020** hasta la **31 de marzo de 2023**.
- **AYUDANTE JUDICIAL** en la **Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado** de la **Corte Nacional De Justicia**, desde el **01 de abril de 2023** hasta la presente fecha.



CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

La interesada hará uso de la presente certificación de la manera que estime conveniente.

Atentamente,

Silvia Aguilar Merino

Jefa de la Unidad Administrativa y Talento Humano (E)
Corte Nacional de Justicia



Responsable: David Coronel Cevallos



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE ELIANA CAROLINA JARAMILLO LOAYZA

Aprobó el curso de capacitación

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE DERECHO A LA COMPETENCIA

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 20 horas.

Emitido: Quito, 12 de diciembre de 2024

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



29673880-b8a7-11ef-8c66-4bc3e7f07522

Proceso académico **certificado** por la
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL:



MSc. Isaac Sánchez Miranda
SECRETARIO ACADÉMICO